



CURSO 2020-21

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO (ROF)  
IES SABINAR  
ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

REVISIÓN: NOVIEMBRE 2020

**ÍNDICE**

Página

**CAPÍTULO I. CANALES DE INFORMACIÓN Y CAUCES DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- |  |   |
|--|---|
| 1. CANALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN   | 4 |
| Para el profesorado / Para el alumnado / Para el PAS /<br>Para padres y madres. EL SISTEMA PASEN / Para la comunidad educativa |   |
| 2. CAUCES DE PARTICIPACIÓN   | 6 |
| Del alumnado / del profesorado / de los padres/madres  |   |

**CAPÍTULO II. NORMAS PARA EL ALUMNADO**

- |  |    |
|--|----|
| 1. CONTROL DE LA ENTRADA/SALIDA DE ALUMNADO Y CUMPLIMIENTO DEL HORARIO   | 12 |
| 1.1. Incorporación de los alumnos/as al centro y al aula   |    |
| 1.2. Apertura / cierre de las aulas  |    |
| 1.3. Salida de alumnos/as en el turno de mañana  |    |
| 1.4. Normas para el alumnado en caso de ausencia de profesorado  |    |
| 1.5. Salida del centro durante el recreo (alumnado de Bachillerato)  |    |
| 1.6. Incorporación del alumnado de Bachillerato a 2ª hora o salida a 5ª hora por ausencia de profesorado       |    |
| 1.7. Adelanto de clases en Bachillerato por ausencia de profesorado  |    |
| 1.8. Alumnado de 2º de bachillerato que curse materias sueltas   |    |
| 1.9. Finalización del periodo lectivo en 2º de Bachillerato  |    |
| 2. CONTROL DE LA ASISTENCIA DE ALUMNADO A CLASE  | 15 |
| 2.1. Control de la asistencia de alumnos/as por parte del profesorado  |    |
| 2.2. Revisión de las faltas por parte del equipo directivo   |    |
| 2.3. Comunicación de faltas de asistencia a las familias   |    |
| 2.4. Justificación de faltas   |    |
| 2.5. Falta justificada a una prueba de evaluación o examen /<br>Falta a exámenes finales / Copiar en un examen |    |
| 2.6. Protocolo de actuación con alumnado absentista (menor de 16 años)   |    |
| 2.7. Familias “absentistas”  |    |
| 2.8. Falta de asistencia / abandono en enseñanzas de adultos   |    |
| 2.9. Anulación de matrícula en ESPA y Bachillerato (diurno y adultos)  |    |
| 3. MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS   | 19 |
| 4. TABACO/ APARATOS DE VAPEO   | 20 |
| 5. CONSUMO DE ALIMENTOS  | 20 |
| 6. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO  | 20 |
| 7. TIEMPO DE RECREO  | 21 |
| 8. EL CAMBIO DE CLASE / ASEOS / PASILLOS   | 21 |
| 9. FOTOCOPIAS / IMPRESIÓN DE TRABAJOS  | 22 |
| 10. CORRECCIÓN EN LA VESTIMENTA  | 22 |
| 11. TRANSPORTE ESCOLAR   | 22 |
| 12. VISITAS POR PARTE DEL ALUMNADO A LA SALA DE PROFESORADO, DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN                           | 22 |
| 13. CITA DE TUTORÍA PARA PADRES/MADRES   | 23 |
| 13.1. Protocolo de atención para padres separados/divorciados  |    |
| 14. ACCESO DE PADRES/MADRES O PERSONAS AJENAS AL CENTRO  | 24 |

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (ROF) IES SABINAR

15. ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD DEL ALUMNADO	24
16. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	24
16.1. Convocatorias	
16.2. Comunicación a las familias: boletín de calificaciones / acta de evaluación	
17. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR POR PARTE DE LA FAMILIAS	25
18. ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO	25
18.1. Viaje de estudios de 4º de ESO y 2º de Bachillerato	
19. ALARMA CONTRA INCENDIOS	26
20. HUELGA DE ALUMNADO / CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO	26
21. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA CORREGIR CONDUCTAS DISRUPTIVAS	28
22. BECAS / SOLICITUD DE TÍTULO DE ESO Y BACHILLERATO / MATRÍCULA DE HONOR	28
22.1. Becas en Bachillerato (General y 6000)	
22.2. Solicitud de título de ESO y Bachillerato	
22.3. Matrícula de honor	
23. ACCESO A LA PLATAFORMA MOODLE	29
24. ADECUACIÓN DEL ROF A LA ENSEÑANZA DE ADULTOS	30

### **CAPÍTULO III: EL PROFESORADO**

1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA PROFESORADO	31
2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	31
3. AUSENCIAS	31
4. GRABACIÓN DEL HORARIO EN SÉNECA	32
5. CONTROL DE LA ASISTENCIA EN CASO DE HUELGA DE PROFESORADO	32
6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	33
7. USO DE RECURSOS TIC	33
8. RESERVA DEL AULA DE PRÁCTICAS	34
9. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y DEL MOBILIARIO	34
10. CONTROL DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO	35
11. MEDIDAS QUE PUEDE ADOPTAR EL PROFESORADO CON EL ALUMNADO QUE INCUMPLE LAS NORMAS	36
12. NORMATIVA DEL CENTRO SOBRE EL USO DE MÓVILES POR PARTE DEL ALUMNADO	38
13. ENVÍO DE AVISOS Y COMUNICACIONES POR SÉNECA/PASEN POR PARTE DEL PROFESORADO / GENERACIÓN DE CLAVES / COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES	38
14. PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE TUTORÍA / TAREAS PARA LA EXPULSIÓN	39
15. FORMAS DE REGISTRAR LAS REUNIONES CON PADRES/MADRES Y ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA	40
16. GENERACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS A TRAVÉS DE MOODLE	40
17. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	41
18. SOLICITUD DE CARROS DE PORTÁILES	41
19. JEFES/AS DE DEPARTAMENTO	41
20. JUNTAS DE EVALUACIÓN / EQUIPOS DOCENTES	42
21. FIRMA DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE SÉNECA	42
22. BOLETINES TRIMESTRALES / INFORMES DE SEPTIEMBRE / CONSEJO ORIENTADOR	42
23. ELECCIÓN DE TURNO AL COMIENZO DE CADA CURSO	42
24. SERVICIO DE GUARDIA	43
Criterios de asignación / Normas para el profesorado de guardia	

Funciones del profesorado de guardia de recreo / Protocolo de actuación en caso de enfermedad o accidente del alumnado / Profesorado de guardia en enseñanzas de adultos

**CAPÍTULO IV: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)** 47

**CAPÍTULO V: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

- |   |    |
|---|----|
| 1. TIPOS DE ACTIVIDADES                                       | 49 |
| 2. OBJETIVOS  | 49 |
| 3. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN                        | 49 |
| 4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN                      | 50 |
| 4.1. Actividades desarrolladas dentro del centro              |    |
| 4.2. Actividades desarrolladas fuera del centro               |    |
| Normas de comportamiento en una actividad extraescolar        |    |
| 5. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPL. Y EXTRAESCOLARES    | 53 |
| 6. EL VIAJE DE FIN DE CURSO DE 4º ESO Y 2º DE BACHILLERATO    | 53 |
| 7. GRADUACIONES DE 4º DE ESO Y 2º DE BACHILLERATO             | 54 |
| 8. DIETAS PARA EL PROFESORADO EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO | 54 |

**CAPÍTULO VI. ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO**

- |   |    |
|---|----|
| 1. LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO                                   | 56 |
| 2. ESPACIOS Y AULAS ESPECÍFICAS   | 56 |
| El aula del grupo / Aula de Prácticas / La Biblioteca /                 |    |
| Recursos TIC / Aula de Tecnología / Aula de Plástica / Aula de Música / |    |
| Espacios deportivos: pistas y gimnasio / Aula de ATAL / La cantina      |    |
| 3. UTILIZACIÓN EXTRAESCOLAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO             | 64 |

**CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO**

- |   |    |
|---|----|
| 1. CONSIDERACIONES GENERALES  | 65 |
| 2. ENTREGA DEL CHEQUE LIBRO CUANDO CORRESPONDA RENOVACIÓN                                       | 65 |
| 3. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO Y FAMILIAS EN RELACIÓN A LOS LIBROS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD | 65 |
| 4. ENTREGA DE LIBROS DE TEXTO REUTILIZADOS  | 65 |
| 5. RECOGIDA DE LOS LIBROS DE TEXTO A FINAL DE CURSO   | 66 |
| 6. SANCIONES PREVISTAS  | 66 |

**CAPÍTULO VIII: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- |  |    |
|--|----|
| 1. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA P.R.L.  | 67 |
| 2. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN  | 67 |
| 3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE P.R.L.                        | 67 |
| 4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL C.E. EN MATERIA DE SALUD Y P.R.L. | 68 |
| 5. COMPETENCIA DEL C. ESCOLAR EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN                   | 69 |
| 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA P.R.L.                               | 69 |

**IMPORTANTE: SI HUBIERA INCONGRUENCIAS ENTRE LO EXPRESADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PLAN DE CENTRO Y EL PLAN COVID, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ESTE ÚLTIMO.**

## **CAPÍTULO I. CANALES DE INFORMACIÓN Y CAUCES DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1. CANALES Y MEDIOS DE INFORMACIÓN**

En un Centro Educativo se reciben y se producen informaciones de muy variada índole, y es esencial la transmisión de esta de una forma clara, rápida y eficaz; de ahí el fomento de los medios tecnológicos para realizar comunicaciones:

a) Para el **profesorado**: Correo electrónico corporativo, programa Séneca, página web del Centro, casilleros unipersonales, tabloneros de anuncios, entrega directa de comunicaciones, reuniones de Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y del ETCP.

De todos ellos, el **correo electrónico corporativo** será el canal prioritario y válido de comunicación para:

- Las circulares informativas emitidas por el equipo directivo.
- Las convocatorias de Claustro de Profesorado, Consejo Escolar y ETCP.
- La normativa de interés general.
- La documentación enviada por la Administración Educativa.
- Lo relacionado internamente con la información tutorial.
- Acuerdos adoptados en reuniones de los órganos colegiados, equipos docentes...

b) Para el **alumnado**: asambleas (incluida la hora de tutoría lectiva de la ESO), reuniones del Consejo Escolar, correo corporativo o personal del alumnado del Consejo Escolar, reuniones de la junta de delegados, página web del centro, tabloneros de anuncios del aula, del vestíbulo (uno de ellos dedicado al alumnado de adultos).

El alumnado de **adultos** se comunicará con el tutor/a y/o con el profesorado a través del correo del centro.

c) Para el **PAS**: entrega directa, tablón de anuncios de Conserjería, reuniones del Consejo Escolar.

d) Para **padres y madres**: sistema PASEN, página web, redes sociales del centro, reuniones grupales con el tutor (al menos, la inicial), reuniones del Consejo Escolar, reuniones de la Junta de Delegados de padres/madres, reuniones de la AMPA, tutorías individualizadas, correo electrónico AMPA.

En cuanto al contacto con el Centro, disponen de diversas vías para solicitar una cita:

-Por correo electrónico a [info@correo.ies-sabinar.com](mailto:info@correo.ies-sabinar.com) o al profesor/a en cuestión (los correos están publicados en la web del Centro, en el apartado "Nuestro Centro - Departamentos").

-A través de PASEN: permite contactar con el Equipo Directivo, Tutor/a del grupo, cualquier profesor del grupo y con el Delegado de padres/madres. Se envía en el apartado "Comunicaciones" de PASEN, dándole al botón "+" y eligiendo destinatario del mensaje.

-Por teléfono (950156783)

El tutor/a siempre es la primera persona a la que acudir, antes de hablar con un profesor concreto o con el equipo directivo.

**SISTEMA PASEN:**

El sistema PASEN es la plataforma (integrada en el Sistema de gestión de centros educativos “Séneca”), que permite a las familias mantener la comunicación con el Centro y favorecer el seguimiento educativo de sus hijos/as. El contacto se establecerá:

- a) Por correo electrónico (del padre/madre o tutor legal), a través de avisos informativos que envíe el Centro.
- a) A través de la aplicación “iPasen”: para avisos informativos del Centro, información sobre calificaciones, contacto con el Delegado/a de padres del grupo o con el profesorado, justificación de faltas de asistencia... También se está implantando la gestión de autorizaciones extraescolares a través de PASEN.

El padre/madre debe descargar la aplicación “iPasen” (disponible para iOS y Android) e introducir un usuario y una contraseña.

**CÓMO CREAR LA CONTRASEÑA O RECUPERARLA EN CASO DE PÉRDIDA:**

-Si nunca ha accedido o desconoce su usuario:

En la aplicación, pinchar en el enlace 'No tengo acceso' de la pantalla de login. Le pedirá: el NIF, fecha de nacimiento (de algunos de sus hijos/as o la suya propia) y un número teléfono móvil donde recibirá las credenciales. Este último debe coincidir con el que consta en Séneca.

-Si ha accedido a PASEN en otras ocasiones, pero ha perdido la contraseña:

·En la aplicación, en la opción “Entrar con mi contraseña” (se encuentra en la esquina inferior derecha), y a continuación, pinchar en “¿olvidó su contraseña?”

·Le pedirá poner su usuario (IdEA).

·Darle a “Aceptar”. Tras comprobar la pregunta de seguridad, le pedirá un teléfono o e-mail donde enviarle la nueva clave.

Si tras intentarlo no consiguen acceder, generar la contraseña o recuperarla, pueden escribir al correo [info@correo.ies-sabinar.com](mailto:info@correo.ies-sabinar.com)

En el correo deben indicar su nombre, el nombre y curso de su hijo/a y el problema que les impide acceder.

- e) Para la **sociedad en general**: página web, redes sociales, notas de prensa.

La Dirección del Centro será la encargada de autorizar o no la colocación de carteles anunciadores que provengan del exterior en el tablón de anuncios.

Especial relevancia tiene la comunicación del proceso de **Escolarización**:

Antes del mes de marzo, tras conocer la dotación de grupos para el curso escolar por el servicio de Planificación, el Centro publicará -en el tablón de anuncios y en la página web- la oferta de plazas para los distintos niveles de enseñanzas, calendario y proceso de admisión, así como la oferta de Transporte Escolar.

## 2. CAUCES DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los **Órganos de Gobierno** son:

### A. UNIPERSONALES

- Directora
- Jefe de Estudios
- Secretario
- Jefe de Estudios Adjunto
- Jefa de Estudios de Adultos

### B. COLEGIADOS

- Claustro
- Consejo Escolar\*

\*Nuestro **Consejo Escolar** está formado por:

- La Directora, que actúa como Presidenta.
- El Secretario, que levanta acta y que tiene voz, pero no voto.
- Los dos Jefes de Estudios (de Régimen Ordinario y de Adultos).
- Ocho profesores/as elegidos por el Claustro.
- Cinco padres/madres (uno/a de ellos, designado de forma directa por la AMPA).
- Cinco alumnos/as.
- Un representante del PAS.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento.

El Consejo Escolar se reunirá una vez al trimestre con carácter ordinario. Además, lo hará con carácter extraordinario siempre que lo requiera la urgencia del tema o la índole de los asuntos que se vayan a tratar.

Sus competencias están recogidas en el citado Decreto, con las modificaciones que se suscriben en la LOMCE, a falta de una legislación propia en Andalucía.

Por otro lado, consideramos que sin la cooperación de toda la comunidad educativa no es posible conseguir plenamente los objetivos generales del Centro. Los **CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA** son:

- a) **Colectivos:** AMPA y Asociación de Alumnos y Alumnas.
- b) **Representativos:** Claustro del Profesorado, Consejo Escolar, Delegados y Delegadas de grupo, Junta de Delegados y Delegadas, Delegado y Subdelegado de Centro, Delegados de Padres y Madres, Junta de Delegados de Padres y Madres, etc.
- c) **Individuales.**

### 2.1. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

La participación del alumnado es fundamental, ya que son los perceptores de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo, y se estructura en dos niveles:

<b>Nivel de aula-grupo:</b>	Delegado/a de grupo
	Reuniones de grupo
<b>Nivel de Centro:</b>	Junta de Delegados/as
	Representantes en el Consejo Escolar
	Asociación de Alumnos/as
	Asociación de antiguos alumnos

### **2.1.1. EL GRUPO DE CLASE**

El alumnado de un grupo constituye el primer núcleo de reunión y participación. Se le reconocen las siguientes funciones:

- Elegir o revocar a sus delegados/as.
- Dialogar, plantear y resolver problemas del grupo.
- Asesorar al delegado/a.
- Elevar propuestas al tutor/a y a sus representantes en el Consejo Escolar, a través del delegado/a del grupo.

### **2.1.2. LOS DELEGADOS DE GRUPO. ELECCIÓN Y REVOCACIÓN**

Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo (tanto en el régimen ordinario como en adultos) elegirá, en presencia del tutor/a, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as.

La primera semana del curso, se nombrará “de oficio” a algún alumno o alumna del grupo que hará las funciones de delegado/a hasta que se produzcan las elecciones.

El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.

El delegado/a de grupo será el portavoz del grupo de alumnos/as ante el tutor, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros y el profesorado del Centro.

#### **Funciones del delegado de grupo:**

a) Comunicar al tutor, equipo docente, equipo directivo o Dpto. de FEeIE los problemas, sugerencias o reclamaciones que afecten al grupo, y colaborar en su resolución.

b) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones (ver apartado 2.1.3.)

c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.

d) Avisar al profesorado de guardia en caso de ausencia imprevista del profesor/a.

e) Acompañar al alumnado expulsado de clase al aula de convivencia.

f) Recoger de Conserjería –y dejarla al final de la jornada- la llave del aula para abrir y cerrar cuando sea necesario.

g) Comprobar que el aula se encuentre en buenas condiciones, que a última hora se queden las sillas sobre la mesa y las luces apagadas. Cualquier incidencia que se detecte en las instalaciones deben comunicarla con la mayor brevedad posible.

h) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.

i) Participar en las sesiones de evaluación haciendo llegar al tutor la información que considere pertinente para que este la exponga ante el equipo docente.

j) En 4º ESO, nivel II de ESOPA y 2º bachillerato serán los candidatos a representar al grupo en las ceremonias de graduación.

El delegado/a de grupo **podrá cesar** por alguna de las siguientes causas:

- Al finalizar el curso.
- Dimisión motivada y aceptada por Jefatura de Estudios.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
- Apertura de expediente disciplinario o acumulación de tres faltas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al tutor/a.

Salvo en la primera de las causas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible.

Los delegados/as no podrán ser sancionados por el ejercicio de la función representativa del grupo al que pertenecen.



### **2.1.3. LA JUNTA DE DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS**

La Junta de Delegados/as estará integrada por los Delegados/as de los distintos grupos de alumnado y por representantes de estos en el Consejo Escolar.

-Periodicidad de las reuniones: aproximadamente cada mes y medio (o al menos una vez al trimestre), en horario de recreo, o por videoconferencia fuera del horario lectivo. Se convocarán por etapas (ESO por un lado, y Bachillerato por otro).

La convocatoria (que incluye día, hora, lugar de la reunión y orden del día) se enviará al correo electrónico del alumnado.

El delegado/a acudirá a la reunión con propuestas de mejora recogidas previamente en su clase, y que deberá entregar por escrito antes de la reunión.

Tras la reunión, tiene la obligación de transmitir a su grupo la información que se les transmita.

-Asistentes: los Delegados se reunirán con la Directora del centro y con la Jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEeIE) para analizar diversos aspectos de la vida del Centro o hacer propuestas de mejora o de actividades.

En la Enseñanza de Adultos se reunirá con la Jefa de Estudios de Adultos.

-Funciones de la Junta de Delegados/as:

a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro y del Plan de Mejora.

b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso y recibir información de estos sobre los temas tratados en Consejo Escolar.

c) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pueda afectar al derecho a la intimidad de las personas.

d) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.

e) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.

f) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.

g) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

### **2.1.4. LOS REPRESENTANTES DE ALUMNADO EN EL CONSEJO ESCOLAR**

Existirán cinco representantes del alumnado en el Consejo Escolar, elegidos por los alumnos matriculados en el Centro, y que se renovarán totalmente cada dos años.

Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y esta haya sido admitida por la Junta electoral.

Las asociaciones del alumnado legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto.

Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar deberán informar a la Junta de Delegados y delegadas sobre los acuerdos adoptados en el seno de este órgano colegiado.

Las funciones serán las mismas que las del resto de miembros del Consejo Escolar al que pertenecen.

### **2.1.5. LA ASOCIACIÓN DEL ALUMNADO**

El alumnado matriculado en el Centro podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

La asociación del alumnado establecerá en sus estatutos las finalidades que le son propias, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a. Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el instituto.
- b. Colaborar en la labor educativa del Centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c. Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del Centro.
- d. Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.

La asociación del alumnado tendrá derecho a ser informada de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto el Centro, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

La asociación del alumnado se inscribirá en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

## **2.2. LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO**

Como sector de la Comunidad Educativa, el profesorado participa en el gobierno del Centro con ocho representantes en el Consejo Escolar democráticamente elegidos.

Cualquier profesor/a podrá formular propuestas, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, para que sean tratados en dicho Consejo.

Una vez realizado el Consejo Escolar, y no más allá de diez días desde la celebración del mismo, los representantes del profesorado deberán informar a sus representados de las decisiones y acuerdos adoptados, a través del correo corporativo, del tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, o, si fuese preciso, de una reunión organizada para ello.

La participación del profesorado constituye un deber que se concreta en los siguientes **aspectos**:

- a. La actividad general del Centro.
- b. Las actividades formativas programadas por los Centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- c. Los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios Centros.
- d. Las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el Centro.

Claustro: en aplicación de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el profesorado no podrá abstenerse en las votaciones que se celebren en el seno del Claustro de Profesorado.

La participación del profesorado en sus aspectos técnico-pedagógicos se articula también a través de su presencia en los siguientes ámbitos: Equipo docente, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos Didácticos.

Respecto al ETCP, según se recoge en el decreto 327/2010, estará formado por la Directora, el Jefe de Estudios, los Coordinadores de Área, la Jefa del Departamento de FEeE y el Jefe del Departamento de Orientación.

Se reunirá con una periodicidad quincenal para desempeñar las funciones que se especifican en dicho decreto.

Excepcionalmente y cuando la dimensión de la decisión así lo aconseje, se convocará a todos los jefes de departamento del Centro.

### **2.3. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/MADRES**

Es fundamental, puesto que las familias son las principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, teniendo el Centro una función complementaria de esa función educativa.

Esta colaboración se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el Centro (en la ESO).
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Desde la Dirección del Centro se actuará cuando las familias no participen activamente de la educación de sus hijos incumpliendo las obligaciones que se derivan de su paternidad/maternidad o tutoría: asistencia a las reuniones con el tutor o tutora de su hijo/a, asistencia a llamadas por parte de la Jefatura de Estudios o Dirección, cumplimiento de las medidas educativas correctoras que se apliquen a sus hijos e hijas...

Como sector de la comunidad educativa, los padres y las madres del alumnado participan en el gobierno del Centro con cinco representantes en el Consejo Escolar, cuatro de ellos democráticamente elegidos, y uno por designación directa de la AMPA.

Otras vías de participación son la Asociación de Madres y Padres (AMPA); la función tutorial y los Padres y Madres Delegados.

#### **2.3.1. LA ASOCIACIÓN DE PADRES/MADRES DEL ALUMNADO (AMPA)**

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el Centro podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente. Deben inscribirse en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.

La Asociación de Madres y Padres del alumnado tendrá las finalidades que establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a. Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
- b. Colaborar en las actividades educativas del Instituto.
- c. Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a:

-Ser informadas de las actividades, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro (Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Proyecto de Gestión).

-Utilizar las instalaciones del Centro para la realización de las actividades que les son propias.

El Equipo Directivo facilitará la colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

La AMPA tendrá las siguientes atribuciones:

a. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración y/o modificación del Plan de Centro.

b. Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.

- c. Informar a todos los sectores de la comunidad educativa de su actividad.
- d. Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el Orden del Día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e. Elaborar informes para el Consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como colaborar en el desarrollo de las mismas.
- g. Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- h. Recibir un ejemplar del Plan de Centro y de sus modificaciones, si las hubiere.
- i. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos del Centro.
- j. Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

### **2.3.2 LOS PADRES Y MADRES DELEGADOS**

Coincidiendo con la reunión de padres/madres de principio de cada curso escolar (antes de que acabe el mes de noviembre), el tutor/a promoverá el nombramiento del delegado/a de padres y madres, que será elegido por ellos mismos, de forma voluntaria, de entre los allí presentes. Este nombramiento tendrá carácter anual para cada curso académico.

Funciones de los delegados de padres/madres:

1. Representar a los padres y madres de alumnos del grupo.
2. Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado etc. que tenga el grupo.
3. Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos etc.
4. Colaborar con el tutor/a en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc.), en la organización de visitas culturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones, etc.
5. Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
6. Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Instituto (actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.).
7. Animar a los padres y madres a participar en actividades formativas organizadas por la AMPA como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

Los padres y madres delegados representarán al grupo ante situaciones que afecten a la mayoría y en ningún caso actuarán en su nombre propio excepto en el caso que representen a su hijo/a.

Al menos una vez al trimestre, la Directora convocará a la junta de delegados de padres/madres/responsables legales del alumnado. Esta convocatoria se realizará por correo electrónico y se realizará de forma telemática. Al finalizar la reunión se enviará un acta con los aspectos tratados.

Contacto entre padres/madres delegados y el resto del grupo:

-podrán ofrecer su contacto (teléfono, mail...) para favorecer las relaciones entre los padres y madres del grupo.

-tras la elección de padres/madres delegados, se les grabará como tales en Séneca, y el resto de padres/madres del grupo podrán contactar con ellos a través de PASEN.

## **CAPÍTULO II. NORMAS PARA EL ALUMNADO**

El estudio constituye el deber fundamental del alumnado y se resume en la obligación de **asistir regularmente a clase con puntualidad** y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado; **respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as y respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.**

Estos deberes se concretan en las siguientes **NORMAS**:

### **1. CONTROL DE LA ENTRADA/SALIDA DE ALUMNADO Y CUMPLIMIENTO DEL HORARIO:**

#### **1.1. INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS AL CENTRO Y AL AULA**

La jornada matinal comienza a las 8.15 horas y acaba a las 14:45, con un recreo de 11:15 a 11:45 El alumnado tiene la obligación de incorporarse al Centro y al aula con puntualidad, y no podrá salir del aula antes de que suenen los respectivos timbres de salida.

A las 8:20 el Centro cerrará sus puertas, y el alumnado que se incorpore al Centro a partir de entonces debe anotarse en el registro de retrasos de Conserjería.

·Si lo hace acompañado de su padre/madre o aporta un justificante por escrito, se apuntará en Conserjería, pero no se le grabará el retraso.

·Si no aporta justificante, se le grabará un retraso injustificado y permanecerá en el lugar habilitado a tal efecto hasta el comienzo de la siguiente clase. Durante este periodo se le puede aplicar como medida educativa la realización de tareas de limpieza de patio. Cuando acumule tres retrasos injustificados, se le generará automáticamente un apercibimiento por este motivo.

#### **1.2. APERTURA / CIERRE DE LAS AULAS**

-A 1ª y 6ª hora: los ordenanzas son los encargados de abrir las aulas a primera hora de la mañana y de cerrar todas las dependencias a 6ª hora.

-Cambios de clase y recreo: el delegado/a del grupo, o en su defecto el profesorado, se encargará de abrir o cerrar las aulas antes y después del recreo, o cuando se vayan a un aula específica, para evitar pérdida de materiales.

#### **1.3. SALIDA DE ALUMNOS/AS EN EL TURNO DE MAÑANA**

La presencia mayoritaria de alumnado menor de edad en el turno de mañana obliga a que durante el turno de mañana el Centro esté cerrado, excepto en la media hora de recreo, en la que hay una salida y entrada controlada del alumnado de Bachillerato, tal y como se informa en el impreso de matrícula.

La salida del Centro durante el horario escolar del alumnado menor de edad se producirá:

·cuando su padre, madre o familiar autorizado lo recoja y deje constancia escrita en Conserjería.

·excepcionalmente, el Equipo Directivo puede autorizar la salida del alumnado mayor de 14 años: aporta un justificante por escrito (no a través de llamada telefónica) de su padre/madre autorizando la salida que traiga previamente de casa, con la fecha, firma, hora de salida y motivo.

·también se aceptará la autorización escrita a través de PASEN previa a la salida, en cuyo caso el Equipo Directivo firmará el impreso de salida dejando constancia de la autorización.

La sanción prevista por irse del Centro sin permiso es la siguiente:

-Para el alumnado de la ESO: pérdida del derecho de asistencia al Centro al menos durante un día.

-Para el alumnado de Bachillerato (por ejemplo, que salga con su carnet a la hora del recreo y no regrese): se le retirará el carnet de salida (ver apartado 1.5.) Si se reincide, se le aplicará una sanción mayor (pérdida del derecho de asistencia al Centro por un periodo a determinar).

#### **1.4. NORMAS PARA EL ALUMNADO EN CASO DE AUSENCIA DE PROFESORADO:**

El alumnado debe permanecer en el aula hasta la llegada del profesorado de guardia.

Si pasados 10 minutos no ha llegado, el Delegado/a debe comunicarlo en la Sala de Profesorado.

El alumnado que quede al cargo del profesorado de guardia se quedará en el aula, no en el patio (salvo que, por motivos organizativos, el Equipo Directivo lo autorice).

En este tiempo realizará las tareas que haya dejado en profesor/a ausente en caso de ausencia prevista, u otras que tenga que hacer el alumnado.

#### **1.5. SALIDA DEL CENTRO DURANTE EL RECREO (ALUMNADO DE BACHILLERATO):**

Los alumnos/as contarán con un carnet que les permitirá salir (previa autorización de su padre/madre/tutor legal en el impreso de matrícula) en los cinco primeros minutos desde que suene el timbre. Podrán entrar cuando falten cinco minutos para que acabe el recreo.

Son motivos para la pérdida del carnet los siguientes:

- Llegar tarde a primera hora.
- Regresar tarde a la vuelta del recreo.
- No regresar a la vuelta del recreo.
- La acumulación de más del 15% de faltas injustificadas en un mes.
- A criterio de algún profesor, por incumplimiento de normas de disciplina.

Cuánto tiempo se retira en caso de incumplimientos:

- La primera vez se le retirará durante 2 días lectivos.
- La segunda, durante 4 días lectivos.
- La tercera, durante 6 días lectivos.
- La cuarta, lo perderá para el resto del curso.

Cada vez que se le retire se le hará un corte en una de las esquinas.

En caso de extravío, la familia del alumno solicitará por escrito la reposición mediante un "Expone-Solicita" y el Centro le repondrá el carnet tras abonar 3 €. Este importe se abonará también en caso de extravío del carnet de transporte o de biblioteca.

Salida sin permiso: el alumnado que salga a pesar de no contar con la autorización de sus padres, o por tener retirado el carnet, o que salga con el carnet de otro compañero/a, será expulsado un día.

Alumnado mayor de edad: queda exento del uso del carné para salidas en el recreo. Si incumple de forma reiterada las normas (acumulación de faltas mensuales, retrasos, salir y no volver...) se le impondrá la pérdida del derecho de asistencia al Centro por un periodo a determinar.

En caso de salida durante la mañana en horario distinto al de recreo, debe dejar constancia escrita del motivo por el que se ausenta y justificar posteriormente al tutor/a.

**1.6. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO A 2ª HORA O SALIDA A 5ª HORA POR AUSENCIA DE PROFESORADO:**

El alumnado de Bachillerato puede:

-Incorporarse al Centro a 2ª hora si conoce previamente la ausencia del profesor/a que tenga a 1ª hora.

-Salir del centro al finalizar la 5ª hora si su profesor/a de 6ª hora se encuentra ausente. Previamente, el profesorado de guardia les pasará lista. Esta circunstancia se reflejará en el parte de guardia, para conocimiento de Jefatura de Estudios.

En ambos casos se garantizará que el alumnado que permanezca en el Centro -por no hacer uso de alguna de estas dos posibilidades- disponga de un espacio donde realizar tareas.

**1.7. ADELANTO DE CLASES EN BACHILLERATO POR AUSENCIA DE PROFESORADO:**

Ningún curso, tampoco Bachillerato, estará autorizado a salir del Centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos en el aula.

Excepcionalmente se podrá autorizar al alumnado de Bachillerato el adelanto de clases si se cumplen los siguientes **requisitos**:

-que ello conlleve el adelanto de la finalización de la jornada escolar del curso autorizado.

- que tenga conocimiento y esté presente **todo** el alumnado del grupo.

- que se comunique dicho adelanto, para su conocimiento, a la Jefatura de Estudios.

- que el profesor o profesora que adelanta la hora no tenga ninguna actividad (lectiva o no) en esa franja horaria.

El profesorado que adelanta la hora de clase debe cumplir toda su jornada de trabajo en el Centro.

El Centro garantizará que el alumnado que permanezca en el Centro tras el adelanto de clases disponga de un espacio donde realizar tareas.

**1.8. ALUMNADO DE 2º DE BACHILLERATO QUE CURSE MATERIAS SUELTAS:**

El alumnado de 2º de Bachillerato que sólo curse algunas materias, por tenerlas superadas de cursos anteriores, tendrá un carné para acceder y salir del Instituto. Si hay disponibilidad, se le proporcionará un espacio para que pueda permanecer en el Centro estudiando, cuando no tengan clase (sin la supervisión de ningún profesor/a).

**1.9. FINALIZACIÓN DEL PERIODO LECTIVO EN 2º DE BACHILLERATO:**

El periodo lectivo ordinario para el alumnado de 2º de Bachillerato concluye el 31 de mayo. Durante los días lectivos del mes de junio, el alumnado actuará de esta forma:

-Si ha titulado: puede asistir a clase de forma voluntaria para actividades de repaso. No se le registrarán faltas en Séneca si no viene, y las familias no tienen que firmar ninguna autorización.

-Si no ha titulado: debe asistir a clase para recuperar de cara a septiembre, salvo que las familias autoricen la inasistencia. Al alumnado con materias suspensas que no asista a clase y tampoco firme la autorización mencionada se le pondrá Falta Injustificada.



## **2. CONTROL DE LA ASISTENCIA DE ALUMNADO A CLASE**

La asistencia a clase es obligatoria. La acumulación de un determinado número de faltas de asistencia, justificadas o no, podría imposibilitar la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la evaluación continua.

El alumnado debe asistir hasta el último día lectivo y también en días en que se celebren actividades complementarias y extraescolares si no se asiste a estas.

### **2.1. CONTROL DE LA ASISTENCIA DE ALUMNOS/AS POR PARTE DEL PROFESORADO:**

El profesorado (o en su ausencia, el profesorado de guardia), al comienzo de la clase, pasará lista en el programa Séneca -además de en su registro personal- las faltas o retrasos del alumnado.

EXCEPCIONES:

-Alumnado que asiste a una excursión: no se le pondrá falta (tampoco “justificada”). Al que no participe en la misma y tampoco asista al Centro, se le pondrá “injustificada”. Se hará un seguimiento de estos últimos, y podrán ser apercibidos por falta injustificada de asistencia.

-Alumnado expulsado por motivos disciplinarios: se le pondrá falta justificada.

### **2.2. REVISIÓN DE LAS FALTAS POR PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO:**

El Equipo Directivo hará una revisión de las faltas de asistencia con la finalidad de que el alumnado corrija esta actitud y la familia tome conciencia de la situación para ayudar a evitarla:

·diariamente: se comprobará la entrada y salida de alumnos con el registro de retrasos y los justificantes de salida. Se apercibirá a aquellos que no se apunten si llegan tarde o si no hay papel de salida en caso de abandonar el Centro antes de las 14:45.

·mensualmente: se apercibirá a aquellos que acumulen mensualmente más del 15% de faltas injustificadas y/o más de cinco retrasos.

Se hará un especial seguimiento del alumnado menor de 16 años (ver apartado “Protocolo de actuación con alumnado absentista”) y del alumnado de Bachillerato (faltas previas a los exámenes o salidas del centro a la hora del recreo sin volver a la finalización del mismo) por la repercusión que tienen las faltas sobre los resultados académicos, así como para la obtención de Becas (ver el apartado “Becas” en este mismo capítulo).

Las correcciones por acumulación de faltas injustificadas, salvo que haya otro incumplimiento disciplinario adicional, consistirán en permanecer en el aula de convivencia durante el recreo, realizar tareas de limpieza del Centro o retirada del carnet de salida (para alumnado de Bachillerato). Su reiteración, por ser un agravante, podrá conllevar una expulsión del Centro.

### **2.3. COMUNICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA A LAS FAMILIAS:**

Las familias serán informadas de las faltas injustificadas y retrasos a través de la aplicación PASEN. Constituye una obligación de las familias tener descargada la aplicación, el usuario/contraseña en funcionamiento y los datos de contacto actualizados.

También se les informará de las faltas acumuladas desde principio de curso en el boletín trimestral de calificaciones.

No se enviarán informes de faltas en papel, salvo en casos en que el tutor/a del grupo detecte un elevado número de faltas injustificadas.



#### **2.4. JUSTIFICACIÓN DE FALTAS:**

Los padres y madres serán los responsables de la justificación de las faltas. Todas las faltas –justificadas e injustificadas- inciden negativamente en el rendimiento del alumnado. Por eso, y por educar desde el ejemplo, solicitamos a las familias responsabilidad al justificar las ausencias de sus hijos/as. No se admitirán en los justificantes razones como “motivos personales”.

En el régimen diurno, aunque el alumnado sea mayor de edad, las faltas de asistencia las tendrá que justificar el padre/madre/tutor/a que ha presentado la matrícula salvo que manifieste por escrito lo contrario.

##### **PROCEDIMIENTO:**

##### **a) A TRAVÉS DE PASEN (RECOMENDABLE):**

-El día de la ausencia: las familias pueden justificar ausencias de corta duración comunicando el motivo a través de la aplicación PASEN (en la opción Faltas de asistencia-Comunicación-“+”, indicar fecha de inicio y fin, motivo (“en el campo “Comentario”) y grabar.

Este mensaje se pondrá a 1ª hora del día en que ocurra, de forma que el profesorado pueda poner la ausencia como justificada al pasar lista. Si se dispone de acreditación documental, se entregará posteriormente al tutor/a de la forma descrita en el apartado b.

-Justificaciones posteriores al día de la ausencia: en este caso, no usar la opción “Faltas de asistencia”, sino que se debe comunicar AL TUTOR/A DEL GRUPO a través de la opción: Comunicaciones-Enviados-“+” e indicar la fecha de la ausencia y el motivo. Se puede adjuntar documentación justificativa previamente escaneada.

##### **b) POR ESCRITO:**

El alumno/a se encargará de:

-Recoger en Conserjería el impreso de justificación de faltas para que su padre/madre/tutor legal justifique las faltas por escrito en un plazo máximo de cinco días lectivos desde su incorporación al Centro. Siempre que sea posible, se acompañará este impreso de un justificante médico o similar.

-Mostrar el justificante a todo el profesorado con el que haya tenido clase la fecha de la ausencia

-Entregarlo a su tutor/a, quien será el encargado de reflejar dicha justificación en Séneca y custodiará los justificantes de faltas hasta la finalización de la evaluación extraordinaria de septiembre.

#### **2.5. FALTA JUSTIFICADA A UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN O EXAMEN / FALTA A EXÁMENES FINALES / COPIAR EN UN EXAMEN:**

La falta de asistencia a un examen o prueba de evaluación se justificará lo antes posible. No es obligatorio, aunque sí recomendable, justificar la falta de asistencia a un examen con un certificado médico o similar. Cuando el profesor/a reciba el justificante acordará con el alumno/a la nueva fecha en que se realizará. Queda a criterio del profesorado la forma en que repetirá la prueba (oral, escrita...).

-En caso de exámenes finales (en las evaluaciones ordinaria –junio- y extraordinaria –septiembre-), solamente se le repetirá la prueba en el caso de que un alumno justifique dicha falta como cumplimiento de un deber inexcusable o en caso de hospitalización, y debe aportar la documentación correspondiente.

-Copiar en un examen/ trabajo: se considera una falta muy grave y lleva implícito suspender con la calificación de CERO esa prueba (examen parcial, recuperación de pendientes, final...) con las consecuencias que se deriven de ello. Para evitar este tipo de comportamiento,

se reforzará la vigilancia en dichas pruebas siempre que sea posible y se utilizará el inhibidor de frecuencia.

El mismo tratamiento se puede aplicar al hecho de copiar en la realización de trabajos y otras tareas evaluables.

## **2.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ALUMNADO ABSENTISTA (MENOR DE 16 AÑOS)**

A pesar de que la firma del padre/madre es suficiente para justificar las ausencias, el Centro puede requerir acreditación documental en caso de alumnado menor de 16 años con ausencias reiteradas, por si incurriera en absentismo escolar.

Se considera absentista al alumno/a que alcance el 25 % de días lectivos o de horas de clase mensuales sin justificar, o como se ha dicho, con justificaciones en las que de forma reiterada no se aporte documentación.

En el supuesto que el alumnado implicado tenga más de 16 años, se orientará al alumnado y a sus familias sobre otras posibilidades o soluciones para evitar el absentismo.

*Normativa sobre absentismo en menores de 16 años:*

*-Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 25 de noviembre de 2003 y publicado en BOJA nº 235, de 5 de diciembre.*

*-Orden de 19 de septiembre de 2005, (B.O.J.A. nº 202 de 17 de octubre), por el que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.*

*-Orden de 19 de diciembre de 2005, (B.O.J.A. nº 7 de 12 de enero de 2006), modificando la de 19 de septiembre, por el que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.*

*-Ordenanza Municipal en materia de absentismo.*

Pasos ante una situación de absentismo:

a. El tutor/a, o el equipo directivo tras hacer la revisión periódica de faltas de asistencia, detecta las ausencias injustificadas del alumnado.

b. Cuando se dé una situación de absentismo según el baremo anteriormente establecido, el tutor/a citará al padre, madre o tutores legales para analizar las causas, establecer compromisos, etc. En esa reunión se informará por escrito a la familia de las consecuencias y actuaciones que se llevarían a cabo en caso de persistir la situación de absentismo, se levantará acta y la familia firmará esta información.

c. Jefatura de Estudios abrirá una carpeta, donde conservará una copia de cuantos documentos se generen en relación a las actuaciones realizadas.

d. Si los padres o tutores legales no respondieran adecuadamente a los requerimientos en los plazos previstos (no acuden a la citación, o no cumplen los compromisos adquiridos, etc.), el Tutor/a lo comunicará a Jefatura de Estudios y Dirección, que continuará con el procedimiento según marca la legislación:

d.1. Grabará la situación de absentismo en el programa Séneca y comunicará por escrito a los padres/tutores las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo utilizando el modelo de comunicación existente en Séneca. Este se enviará por correo con registro de salida.

d.2. En caso de que tras recibir esta comunicación la situación persista, el Centro comunicará los casos no resueltos al Equipos Técnicos de Absentismo en la reunión mensual que se celebra y a la que asiste el Orientador del Centro.

e. La Dirección del Centro comunicará al tutor/a, a través de Jefatura de Estudios, el resultado de las gestiones realizadas ante las diversas instancias.

## **2.7. FAMILIAS “ABSENTISTAS”:**

Es tarea prioritaria del Centro garantizar que las familias asuman su responsabilidad en lo que a la educación de sus hijos e hijas se refiere. Por lo tanto, deben asistir al Centro por iniciativa propia al menos una vez al trimestre, o bien cuando son convocados por el tutor/a o por la Jefatura de Estudios/Dirección.

En el caso de no interesarse por la marcha académica de sus hijos/as o poner medidas en casa conducentes a la mejora de su comportamiento/rendimiento en el Centro (cuando sus hijos presenten problemas de absentismo, bajo rendimiento y faltas de disciplina) se actuará comunicando la incidencia a los Servicios Sociales Municipales.

## **2.8. CONTROL DE LA ASISTENCIA DE ALUMNADO DE ADULTOS**

La modalidad impartida en el Bachillerato de adultos es PRESENCIAL, por lo que la asistencia es obligatoria. Se hará especial seguimiento para aquellos que sean reincidentes debido a la repercusión que las faltas tienen en los resultados académicos, así como la obtención de Becas (General y Segunda Oportunidad), sin olvidar a los menores de edad con contrato laboral.

La acumulación de un 15% de faltas injustificadas trimestralmente (8 días) puede imposibilitar la aplicación de los criterios de calificación y de evaluación continua. En este caso, será evaluado únicamente con una prueba (que podrá ser oral o escrita, a criterio del profesor/a) sobre los contenidos no superados y recogidos en la programación de la asignatura.

No obstante, el alumnado de adultos podrá justificar periodos de inasistencia a clase o días alternos mediante:

- Fotocopia del contrato laboral que indique la jornada de trabajo.
- Declaración responsable de un miembro de la familia en los siguientes casos:
  - Cuidado de hermanos menores o de personas mayores a cargo de la familia.
  - Trabajo en el negocio familiar sin contrato laboral.

### **2.8.1. ACTUACIÓN EN CASO DE ABANDONO EN ENSEÑANZAS DE ADULTOS**

Pautas de actuación:

- Registro de la inasistencia por Séneca.
- Contacto inmediato con el estudiante por parte del tutor/a para conocer la causa del abandono y aplicación de un plan de actuación.
- Seguimiento para valorar si están dando resultados las medidas y, en caso contrario, reconducir el plan de actuación.

## **2.9. ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN ESPA y BACHILLERATO (diurno y adultos)**

En la actualidad nuestro Centro oferta los siguientes estudios postobligatorios:

- BACHILLERATO: Modalidades de Artes Plásticas y Diseño / Ciencias / Humanidades y Ciencias Sociales.
- BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS: Modalidades de Ciencias / Humanidades y Ciencias Sociales.\*
- ESPA (ESO para personas adultas): semipresencial en 1º; presencial / semipresencial en 2º.

\*El alumnado de Adultos que terminado el plazo de matriculación no haya conseguido plaza en el Centro, podrá optar por inscribirse en una lista de espera. Esta será custodiada por el Centro y en ella se situará a los aspirantes por riguroso orden de llegada.

El alumnado matriculado en Bachillerato que decida no continuar con estos estudios, podrá solicitar (su familia, en caso de ser menor de edad) la anulación de su matrícula hasta el 31 de marzo. El Centro promoverá esta anulación si el alumno/a acumula un 60% o más de faltas injustificadas, para que anule la matrícula.

El alumno/a que anule matrícula:

- No agota convocatoria.
- Pierde el derecho a plaza para el curso siguiente.

### **3. MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:**

#### **A) MÓVILES:**

Está prohibido:

- TRAERLOS para el alumnado de la ESO.
- UTILIZARLOS en el caso de alumnado de Bachillerato.

Entre las razones que nos llevan a establecer esta restricción están: la distracción que supone para el alumnado, el valor económico de los teléfonos en caso de rotura, pérdida o hurto, el riesgo de tomar imágenes de algún miembro de la comunidad educativa sin su permiso para su posterior difusión en redes sociales o la alteración que supondría el uso del teléfono en el desarrollo de relaciones sociales en momentos como la hora del recreo.

El alumnado tiene a su disposición el teléfono del Centro para realizar llamadas en caso de enfermedad.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO se actuará de la siguiente manera:

- El profesorado recogerá el móvil al alumno/a, lo entregará en Jefatura de Estudios y le pondrá un apercibimiento.
- Al finalizar la jornada, el alumno/a recogerá el aparato.
- En los días posteriores, Jefatura de Estudios entregará al tutor/a la comunicación de la sanción para que se comunique a los padres y que consistirá en una expulsión de UN DÍA.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

- Si reincide, se repetirá el mismo proceso, pero aumentará el periodo de expulsión del Centro.
- Si el alumno se niega a entregar el móvil al profesor y tiene que intervenir Jefatura de Estudios, será expulsado del Centro 3 días.
- Si tras la intervención de la Jefatura de Estudios sigue negándose a entregar el móvil, el alumno/a será expulsado 5 días.

EXCEPCIONES:

-Debido a la escasez de recursos TIC en nuestro centro, se podrá autorizar excepcionalmente por parte de un profesor/a que el alumnado traiga y utilice el teléfono móvil para la realización de alguna tarea. Es recomendable que el profesorado avise a las familias de esta circunstancia a través de PASEN el día anterior.

Esta autorización excepcional servirá para una clase concreta, pero no para el resto, y no genera derecho a reclamación en caso de pérdida, robo o rotura.

-En caso de actividades fuera del Centro, el alumnado podrá llevar si lo desea su teléfono móvil, respetando las indicaciones sobre su uso del profesorado que lo acompañe.

#### **B) OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:**

-El alumnado no podrá utilizar en clase ningún dispositivo electrónico, a excepción de los lápices de memoria externa.

-Tampoco se podrán llevar auriculares mientras se esté dentro del recinto ni utilizar altavoces (en este último caso, tampoco en excursiones).

El Instituto no se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado.

#### **4. TABACO/ APARATOS DE VAPEO**

Fumar en el Centro se considerará una falta muy grave, y supondrá al alumnado perder el derecho de asistencia a clase durante UN DÍA. El mismo tratamiento se aplicará al alumnado que utilice algún dispositivo de vapeo.

#### **5. CONSUMO DE ALIMENTOS**

Debido a los problemas de limpieza que se generan, el consumo de alimentos y bebidas (excepto agua) estará restringido al tiempo de recreo, y en este tiempo se hará en el patio: no se podrá comer ni beber nada en el interior del Centro (vestíbulo, lugares de paso, biblioteca, aulas, escaleras, gimnasio, etc.), excepto en días en los que el mal tiempo imposibilite salir al patio, en cuyo caso se permitirá el consumo de alimentos en el vestíbulo.

-Cantina:

- Los encargos se harán exclusivamente antes de las 8:15 de la mañana.
- Las compras están limitadas a la hora del recreo, excepto si se trata de botellas de agua.

-Productos cuyo consumo (y venta en la Cantina) no está permitido:

- Chicles, por los problemas de limpieza que suponen.
- Bebidas energéticas.
- Alimentos envasados que contengan grandes cantidades de grasas, sal o azúcares.

#### **6. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO**

Es un deber del alumnado el cuidado y buen uso de los medios materiales puestos a su alcance para su aprendizaje. El profesorado es responsable de aplicar los sistemas de control establecidos para evitar daños, pérdidas o uso inadecuado de los medios materiales existentes.

-En el aula:

-Los alumnos/as deben cuidar el material del aula, mantener el orden en las mesas y respetar la distribución asignada por el tutor/a. Las mesas y sillas se mantendrán separadas de las paredes para evitar el deterioro de las mismas.

-Los destrozos ocasionados por ellos serán abonados por sus tutores legales.

-La clase termina cuando suena el timbre a las 14:45 y no se puede salir del aula antes de esa hora. Los últimos minutos se dedicarán a ordenar el aula y subir todas las sillas. Además de la escasez de personal de limpieza, el Centro casi al completo vuelve a ser ocupado en horario de tarde, por lo que el alumnado debe colaborar para facilitar la limpieza de las aulas.

Las aulas que queden desordenadas serán responsabilidad del último grupo que las ocupó y deberán hacer tareas de limpieza durante el horario del recreo del día siguiente bajo la supervisión de algún miembro del equipo directivo.

-Si en una materia las mesas se agrupan de forma distinta a la organización habitual, deben volver a colocarse al finalizar la clase.

-Entorno y medio ambiente:

En la línea de concienciación del Centro frente al cambio climático y el cuidado medioambiental, se recomienda al alumnado:

- evitar envases de plástico de un solo uso: traer agua en botellas reutilizables.
- evitar el uso de papel de aluminio: traer bocadillos en envases de plástico reutilizables.

- utilizar las papeleras del patio y las de reciclaje que hay en el interior del edificio.
- cuidar las instalaciones y no realizar pintadas en el mobiliario ni en zonas exteriores para evitar el uso de productos contaminantes en su limpieza.

-Libros de texto del programa de gratuidad: es obligatorio forrarlos, sellarlos y poner el nombre (ver Capítulo 7: Programa de Gratuidad de libros de texto).

-MATERIALES DE PAPELERÍA DE USO PROHIBIDO EN EL CENTRO:

Debido al deterioro que provocan en las mesas y paredes debido a un uso incorrecto por parte del alumnado, queda prohibido el uso de tippex líquido y rotuladores permanentes. En el caso de que el alumno los traiga al Centro, serán retirados por el profesorado.

## **7. TIEMPO DE RECREO**

Los alumnos de la **ESO** en ningún caso podrán salir del recinto durante el recreo, y serán sancionados si lo hacen.

Los alumnos de **Bachillerato** podrán salir del instituto, salvo indicación expresa de su padre/madre. Se les entregará un carnet que deben enseñar en la puerta a la hora de salir y a la hora de entrar. Sobre el uso de este carnet, ver el apartado de “Entrada y salida de alumnado”.

A la hora del recreo, se respetarán estas normas (bajo la supervisión del profesorado de guardia de recreo):

- El alumnado no puede permanecer en el edificio. En caso de inclemencias meteorológicas, el Equipo Directivo autorizará la permanencia exclusivamente en el vestíbulo.

- Aseos: se utilizarán los del Gimnasio y los de la planta baja de Bachillerato. El resto de aseos permanecerán cerrados de 11:00 a 12:00 para evitar concentraciones de alumnado.

- Aulas: al salir al recreo, deben quedar ordenadas, luces apagadas y puerta cerrada, tarea que supervisará el delegado del grupo o persona encargada por el tutor/a, o en su defecto, el profesor/a. Para evitar deterioros y pérdidas de materiales del alumnado en las aulas, ningún alumno/a puede permanecer en el aula.

- Biblioteca: se puede usar durante el recreo para préstamo de libros o como sala de lectura. El acceso se realizará por la puerta de emergencia situada en la fachada principal del instituto.

## **8. EL CAMBIO DE CLASE / ASEOS / PASILLOS**

A las 8:15 y vuelta del recreo suenan dos timbres.

Durante los cambios de clase y salida al recreo suena solamente un timbre.

En los **CAMBIOS DE CLASE**:

- Si tienen que cambiar de aula: el alumnado y los profesores/as emplearán el tiempo mínimo imprescindible para ello. El alumnado procurará hacerlo con el mayor orden y silencio posibles. Cuando todo el grupo abandone el aula, el delegado/a del grupo debe cerrar la puerta con llave si el aula no va a ser ocupada por otro grupo.

- Si no tiene que cambiar de aula: el alumnado se quedará preparando el material de la siguiente materia y no debe salir al pasillo. Se debe mostrar el mismo comportamiento cívico ante la presencia del profesorado que en ausencia del mismo.

-No está permitido ir al baño (salvo situaciones urgentes) ni a beber agua en los cambios de clase por las concentraciones de alumnado que se producirían. El alumno debe esperar a que llegue el siguiente profesor, y si este le da permiso, ir. En cualquier caso, no debe ir más de un alumno de la misma clase a la vez.

Respecto a los **ASEOS**, está prohibido que los alumnos entren en los aseos femeninos y viceversa. Tal acción será considerada falta grave. Igualmente, no está permitido que el alumnado acceda a los aseos de profesores/as.

Los **PASILLOS** son lugares de tránsito. La permanencia en ellos debe ser breve, manteniendo el mayor orden posible y evitando carreras, juegos o voces que perturben el trabajo en las aulas.

Los alumnos/as que salgan del aula durante la clase para ir al aseo o a realizar alguna gestión deben ir provistos del carnet del profesor/a que ha autorizado la salida.

El alumnado que tenga mal comportamiento reiterado en el aula irá a Jefatura de Estudios acompañado del Delegado/a y con la tarea que debe realizar: en ningún caso permanecerá en el pasillo. Sigue estando bajo la responsabilidad del profesor/a con el que tenga clase a esa hora, por lo que debe adoptar las medidas mencionadas.

#### **9. FOTOCOPIAS / IMPRESIÓN DE TRABAJOS**

Las fotocopias del alumnado se harán durante el recreo, en ningún caso en los cambios de clase.

También se podrán imprimir trabajos en PDF entregando el pen drive en Conserjería. Cada copia (fotocopia o impresión) cuesta 5 céntimos.

No es posible realizar impresiones en otro formato, a color, etc., por lo que deben hacerlo con anticipación fuera del centro.

#### **10. CORRECCIÓN EN LA VESTIMENTA**

El alumnado tiene el deber de asistir a las clases adecuadamente vestido para asistir a un centro educativo.

Además:

-No se puede utilizar dentro del edificio gorra, bañador o chanclas de playa (esta norma incluye todo el periodo escolar, incluidas las pruebas extraordinarias de septiembre).

-Para la materia de Educación Física, los alumnos deberán vestir ropa y calzado adecuados para el deporte.

-No podrá acudir con mantas.

#### **11. TRANSPORTE ESCOLAR**

El alumnado beneficiario del transporte escolar tendrá un comportamiento adecuado con el personal de la empresa, con el resto de usuarios y mantendrá en perfecto estado el interior del autobús. En caso contrario, según establece la Disposición Adicional Segunda del Decreto 287/2009 sobre Transporte Escolar, el Centro aplicará las medidas correctoras que procedan.

#### **12. VISITAS POR PARTE DEL ALUMNADO A LA SALA DE PROFESORADO, DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN**

Si fuera necesario avisar a un profesor de guardia en el intervalo entre una clase y otra o comunicar algún incidente en Dirección, solamente bajará el Delegado/a.

Sobre las funciones de los Delegados de clase, ver Capítulo 1 de este documento, apartado 2.1.: "La participación del alumnado".

-**SALA DE PROFESORADO:** El alumnado no puede acudir a la Sala de Profesores ni circular por ese pasillo. Deben concertar una cita con el profesorado con quien quiera hablar y este los citará en el Departamento correspondiente.

-**JEFATURA DE ESTUDIOS/DIRECCIÓN:** El alumnado no debe acudir a Jefatura o Dirección para solucionar incidentes surgidos en el aula, pues el número de alumnos/as es muy elevado. Debe recurrir al profesor/a que esté en el aula o esperar a tener clase con su tutor/a.



Solo se acudiría al Equipo Directivo en caso de que la gravedad del hecho requiera la intervenci3n de este, o bien para conflictos importantes en los que est3n implicados alumnos/as de grupos distintos.

**-DEPARTAMENTO DE ORIENTACI3N:**

·La cita se solicitará en Conserjería, indicando el motivo. Tambi3n es posible hacer consultas o solicitar cita a trav3s del correo electr3nico de los Orientadores (esta en la web del instituto, en el apartado “Nuestro Centro/Departamentos”).

·Tras esta solicitud, los Orientadores buscarán al alumnado en su clase cuando sea posible la cita. Ningún alumno/a podr3 salir de clase para hablar con los Orientadores a menos que sea requerido por 3l personalmente o mediante un conserje.

·No se podr3 permanecer en el pasillo del Departamento de Orientaci3n ni se podr3 acudir a este Departamento a la hora del recreo ni en cambios de clase.

El incumplimiento de las normas relativas al Departamento de Orientaci3n podr3 suponer un apercibimiento por escrito.

**-CITAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACI3N PARA PADRES/MADRES O PERSONAS AJENAS AL CENTRO:**

Los padres/madres/tutores legales solicitarán cita previa antes de acudir al Departamento de Orientaci3n (en Conserjería o por correo electr3nico). La cita se les dar3 preferentemente en horario de tarde.

No podr3n acudir al Departamento de Orientaci3n durante la jornada de mañana personas que no est3n matriculadas en el Centro.

**13. CITA DE TUTORÍA PARA PADRES/MADRES**

Se solicitar3 cita previa a trav3s de la aplicaci3n PASEN (en Comunicaciones-Bot3n “+”), por e-mail (pueden consultar las direcciones en la web del Centro, en “Nuestro Centro/Departamentos”), a trav3s del alumno/a, o llamando al tel3fono del instituto.

**13.1. PROTOCOLO DE ATENCI3N EN CASO DE PADRES SEPARADOS/DIVORCIADOS:**

Siguiendo las instrucciones de 6 de junio de 2012 de la Consejería y la “Guía de actuaci3n ante diversas situaciones que se plantean en los Centros referidas a la guardia y custodia” emitida por el Servicio de Inspecci3n, en caso de que los padres del alumno/a est3n separados o divorciados:

a) En ausencia de una comunicaci3n por escrito (y copia de la sentencia judicial que lo acredite) sobre la existencia de alg3n conflicto que impida a uno de los progenitores obtener informaci3n de tutoría o realizar gestiones de matrícula, se entender3 que **NO HAY DISCREPANCIA** y ambos tienen derecho a recibir informaci3n sobre el desarrollo acad3mico de su hijo/a porque ello beneficia al menor.

La informaci3n que reciban ambos puede ser:

- informaci3n recabada por el tutor sobre el desarrollo acad3mico del alumno/a.
- copia del boletín de calificaciones.
- informaci3n oral por parte de cualquier profesor/a o del tutor.
- clave de acceso a PASEN.

El Centro no tiene obligaci3n de convocar al padre que no posea la custodia a las reuniones colectivas que se celebren ni pedirles autorizaci3n para las actividades complementarias o extraescolares a las que asista su hijo/a.

b) Si hay **DISCREPANCIA DE CRITERIO ENTRE AMBOS**, se actuar3 de la siguiente forma:

-El progenitor que tenga la custodia deber3 informar por escrito en el impreso de matrícula, o despu3s si fuera una situaci3n sobrevenida, del conflicto existente. Acreditar3 esta situaci3n con copia de la última sentencia judicial.



-Si el progenitor que no tiene la custodia solicita información, lo pedirá por escrito. Aportará copia de la última sentencia que posea para acreditar que no se le ha denegado judicialmente el derecho a ser informado.

-El Centro informará por escrito al que tenga la custodia:

- de la solicitud recibida.
- de la posibilidad de tener acceso a copia de la sentencia aportada por el contrario, para que compruebe que es la más reciente y, por tanto, la que está vigente.
- de la opción de presentar alegaciones en el plazo de 10 días.
- si transcurrido este plazo no ha alegado nada, o las alegaciones no son consistentes, se procederá a entregar la información solicitada sobre el menor, y en lo sucesivo se actuará como se indica en el apartado a), salvo que las circunstancias cambiaran y así se demuestre.

c)Si el padre o madre tiene retirada la patria potestad y así se acredita con copia de la sentencia, no podrá recibir información del alumno/a.

#### **14. ACCESO DE PADRES/MADRES O PERSONAS AJENAS AL CENTRO**

Deben dirigirse a Conserjería e informar de la gestión que desean realizar: Secretaría, cita con tutores/as, Dpto. de Orientación o Equipo Directivo, y los ordenanzas les autorizarán el acceso.

Debido a la presencia de alumnado menor de edad, en ningún caso se podrá acceder al patio o aulas.

#### **15. ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD DEL ALUMNADO**

Se avisará a las familias, ya que no podemos suministrar medicación al alumnado salvo que se nos autorice expresamente.

Es importante que mantengamos los teléfonos de la familia actualizados y nos comuniquen cualquier variación y que las familias informen al Centro de las enfermedades importantes o alergias que padezca su hijo/a.

En caso de accidente grave que requiera actuación inmediata, se comunicará al 061 y se seguirán sus instrucciones; al mismo tiempo, se informará a la familia.

#### **16. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS**

##### **16.1. CONVOCATORIAS**

Se realizarán cinco convocatorias anuales:

- Inicial: en el mes de octubre (de tipo cualitativo, no cuantitativo).
- 1º Evaluación: finales del primer trimestre.
- 2º Evaluación: finales del segundo trimestre.
- 3ª Evaluación y Evaluación Ordinaria: final del tercer trimestre.
- Evaluación Extraordinaria: del uno al cinco de septiembre.

-Además, para el alumnado de Bachillerato de Adultos, nuestro Centro realiza una evaluación especial extraordinaria en el mes de febrero para aquellos con 4 asignaturas pendientes como máximo para finalizar Bachillerato. Los interesados deben solicitarlo por escrito a la Dirección/Jefatura de Adultos en la 1ª quincena de enero.

##### **16.2. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS**

**-BOLETÍN DE CALIFICACIONES:**

Las familias serán informadas de los resultados académicos de sus hijos y del resumen de faltas de asistencia mediante un boletín de notas trimestral que se subirá al "Punto de recogida electrónico" de iPasen.

De forma complementaria, se pueden consultar las calificaciones en el apartado "Calificaciones" del sistema PASEN.

-ACTA DE EVALUACIÓN:

Las actas de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria se podrán consultar en Secretarías por parte de los interesados. En el tablón de anuncios se informará de ello y del periodo de reclamaciones de 48 horas desde la publicación de los resultados.

En Enseñanzas de Adultos, las calificaciones de todos los trimestres se publicarán en el tablón de anuncios, y además se entregará un boletín a aquel alumno/a que lo solicite.

En las reuniones de principio de curso (que se llevan a cabo en el mes de noviembre) entre tutores/as y padres/madres se les explica todo el proceso de evaluación, que también se puede consultar en el Proyecto Educativo del Centro o las Programaciones de los distintos departamentos didácticos.

**17. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR POR PARTE DE LAS FAMILIAS:**

a) Sobre calificaciones:

En nuestro Proyecto Educativo se recoge lo siguiente al respecto:

Durante el curso (1ª y 2ª evaluación), el alumnado y su familia podrán solicitar cuantas aclaraciones necesiten sobre el proceso de evaluación, pero no es posible interponer reclamaciones por tratarse de evaluaciones informativas, no oficiales. Para concertar una reunión con el profesor/a de la materia, se hará a través del tutor/a del grupo.

En las evaluaciones ordinaria (junio) y extraordinaria (septiembre) sí existe la posibilidad de reclamar de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente:

·en primer lugar se solicitará aclaración al profesor/a.

·si persiste el desacuerdo, se podrá presentar reclamación con las siguientes condiciones:

a) Por escrito, en el impreso establecido por la Delegación para tal fin, en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la publicación de las calificaciones.

b) Se presentará en Jefatura de Estudios, que elevará la reclamación al Departamento Didáctico correspondiente para que dé respuesta en el menor plazo posible.

b) Sobre sanciones:

La familia dispone de 2 días hábiles una vez que se le informa por escrito de la sanción para reclamar por escrito ante el Consejo Escolar, tal y como se indica en el pie de página de la sanción. En ese caso, se reunirá la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para analizar la pertinencia de la sanción.

c) Sobre otros aspectos del Centro:

Los centros docentes no disponen de Libros de Reclamaciones, ya que este se encuentra en el Registro General de la Delegación Territorial de Almería. Por tanto, las reclamaciones deben formularse allí o en cualquier otro registro oficial.

**18. ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**

Para poder participar en actividades que se realicen fuera del Centro, las familias deben firmar la autorización.

En caso de no asistir a la actividad, el alumnado debe acudir a clase obligatoriamente o justificar adecuadamente la falta. Especial seguimiento se hará en el caso de excursiones y jornadas de huelga.

**18.1. VIAJE DE ESTUDIOS DE 4º DE ESO Y 2º DE BACHILLERATO.**

Se pueden consultar a este respecto más detalles el capítulo V, apartado 6, del presente Reglamento.

## **19. ALARMA CONTRA INCENDIOS**

El Centro cuenta con sistema de alarma contra incendios. La puesta en marcha de esta alarma (sonido que indica que hay un incendio) lleva implícita la evacuación del Centro y el aviso a bomberos, policía, guardia civil... En el caso de que un alumno/a haga sonar dicha alarma de manera innecesaria y así se demuestre, será expulsado del Centro y se solicitará traslado a otro Centro del municipio.

## **20. HUELGA DE ALUMNADO / CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO**

### **20.1. HUELGA DE ALUMNADO:**

-El ALUMNADO DE 1º Y 2º DE ESO no tiene tal derecho (excepto que la convocatoria vaya dirigida a padres para que no envíen a sus hijos al Centro).

-El ALUMNADO DE 3º DE ESO Y CURSOS SUPERIORES tiene derecho a secundar la huelga, pero siempre con la autorización previa de sus tutores legales.

El padre/madre, después de conocer los motivos de la huelga (que suelen publicarse en las páginas web de los sindicatos convocantes), deciden si dan permiso a sus hijos, pues son ellos quienes deben justificar las ausencias y los responsables en todo momento de sus actos por ser menores de edad.

Desde el Centro apelamos a la responsabilidad de las familias a la hora de justificar ausencias, y del alumnado al decidir su asistencia o no.

Como en el resto de ausencias, hay dos formas de justificar, a través de iPASEN (recomendable) o en papel. El procedimiento se explica en el apartado 2: *Justificación de faltas*. En el motivo se indicará "huelga".

El alumnado que secunde la huelga no asistirá a ninguna clase, lo que incluye no asistir a horas sueltas para realizar exámenes u otras posibles actividades, o irse del Centro durante la mañana.

Si la huelga es de alumnado, no de profesorado, LAS CLASES CONTINÚAN CON NORMALIDAD. Queda a criterio del profesorado realizar exámenes previamente fechados, avanzar materia (sea cual sea el número de alumnos presente), o bien optar por realizar actividades de repaso.

### **20.2. CONFLICTO COLECTIVO DEL ALUMNADO:**

*"Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito a la Dirección del Centro".*

La **propuesta de inasistencia a clase**, adoptadas por el alumnado, a partir de 3º de ESO, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Tendrá que basarse en aspectos educativos, si bien podrá tener su origen en el propio Centro o fuera de él.

b) Será consecuencia del derecho de reunión del alumnado, por lo que deberá ir precedida de reuniones informativas, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.

c) Será votada, de manera secreta por cada grupo de clase.

d) De la votación realizada se levantará acta, suscrita por el delegado o delegada del grupo, en la que se expresará lo siguiente: Motivación de la propuesta de inasistencia; Fecha y hora de la misma; Nº de alumnos del grupo, Nº de asistentes, votos afirmativos, negativos y abstenciones.

e) En los casos de minoría de edad, es requisito indispensable la correspondiente autorización escrita de sus padres, madres, o representantes legales. La autorización del padre, madre, o representante legal del alumno o alumna para no asistir a clase implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del Centro derivada de la actuación del alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas.

h) La inasistencia no podrá exceder, en un curso, de 3 días consecutivos o 6 discontinuos.

**El procedimiento a seguir por el alumnado** es el siguiente:

a. La Junta de Delegados y Delegadas se reúne con carácter previo para tomar en consideración los motivos que pueden llevar a una propuesta de inasistencia a clase y adopta una decisión al respecto por mayoría absoluta de sus miembros.

b. Si el resultado de la votación es favorable a la realización de una propuesta de inasistencia a clase del alumnado, informará de ello a la Dirección del Centro, mediante acta de la reunión celebrada y firmada por todos los asistentes.

c. La Junta de Delegados y Delegadas llevará a cabo sesiones informativas con el alumnado, según la planificación que establezca Jefatura de Estudios.

d. Con posterioridad a estas reuniones, cada grupo de clase votará la propuesta de inasistencia, en presencia del delegado o delegada del grupo y cumplimentará el acta de la reunión, según modelo que se adjunta.

e. Esta acta será presentada a la Dirección del Centro por el delegado o delegada de clase, con una antelación mínima de tres días lectivos.

f. Durante los días previos a la inasistencia a clase, el alumnado menor de edad entregará a su tutor o tutora la autorización de sus padres, madres o representantes legales.

g. Deberán ser comunicadas a la dirección del Centro con una antelación mínima de cinco días naturales.

**La actuación de la Dirección del Centro será la siguiente:**

a. Garantizará el derecho del alumnado a tomar sus decisiones en libertad y sin coacciones.

b. Adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa del alumnado que no secunde la propuesta de inasistencia.

c. Facilitará, con la colaboración de Jefatura de Estudios, la celebración de las necesarias reuniones informativas con el alumnado, a cargo de la Junta de Delegados y Delegadas.

d. Recogerá las propuestas de inasistencia a clase entregadas por los delegados y delegadas de cada grupo.

e. Recabará información de los tutores y tutoras sobre la entrega de las indispensables autorizaciones de los padres, madres o representantes legales, en los casos de minoría de edad.

f. Analizará si se han cumplido los requisitos y el procedimiento establecido y autorizará o denegará la propuesta de inasistencia en función de ello.

g. Si la propuesta de inasistencia fuese autorizada, no considerará dicha conducta como contraria a las normas de convivencia.

Cuando la inasistencia a clase fuese autorizada (o no autorizada), las faltas de asistencia serán consideradas como justificadas (o no justificadas). La inasistencia a clase de aquellos alumnos o alumnas que no cumplan los requisitos fijados, será considerada como injustificada, debiendo aportar documentalmente las razones de su ausencia.

## **21. MEDIDAS EDUCATIVAS PARA CORREGIR CONDUCTAS DISRUPTIVAS**

Aquí se ofrece un resumen; se detallan en el documento “Plan de Convivencia”.

-Para **faltas leves** (estas medidas se aplicarán a alumnos de 1º y 2º de ESO que acumulen los tres primeros apercibimientos, o que incumplan por primera vez alguna alguna norma):

a. Limpieza de patios y jardines (recogida de papeles, bolsas etc.) durante los recreos o una hora lectiva previamente acordada con las familias.

b. La asistencia al Centro por las tardes para realizar tareas de estudio. La vigilancia de estos alumnos será responsabilidad de un miembro del Equipo Directivo.

-Para **faltas graves**: suspensión del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 30 días según la gravedad del hecho y la reiteración en la mala conducta.

Se consideran faltas graves, entre otras: la agresión física (mínimo 1 día de expulsión), publicar imágenes en redes sociales sobre personas del instituto sin su consentimiento, un apercibimiento por mal comportamiento en Bachillerato, ausentarse del centro sin permiso (ESO), incumplir la norma establecida para el teléfono móvil, el acoso escolar/ciberacoso...

### Cómo se gestionan las sanciones:

-Audiencia a los padres o tutores legales. Si no estuvieran de acuerdo con ella, disponen de 2 días hábiles para reclamar por escrito ante el Consejo Escolar, tal y como se indica en el pie de página de la sanción. En ese caso, se reunirá la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para analizar la pertinencia de la sanción.

Durante el periodo de expulsión del Centro, es obligación de la familia responsabilizarse de él y asegurarse de que realiza las tareas indicadas por el profesorado.

-Tareas para la expulsión: se indicarán en el apartado “Observaciones” de iPASEN –solo se entregarán impresas si la familia lo solicita expresamente- cuya realización debe supervisarse por parte de la familia. A la vuelta al Centro, debe presentar las tareas al tutor y a cada profesor cuando tenga clase con ellos, y puede ser sancionado/a de nuevo si no las ha realizado.

No se entregan tareas para expulsiones de un día en la ESO, ni para las de Bachillerato.

-El alumnado privado del derecho de asistencia a clase podrá asistir al Centro para realizar exámenes-pruebas de evaluación durante el periodo de expulsión, siempre que el alumno esté cursando con aprovechamiento el curso correspondiente y esta asistencia al Centro no se convierta en una visita a sus compañeros. No obstante, en las expulsiones de 1 o 2 días, se procurará que no coincida con exámenes programados.

-Si está funcionando el Aula de Convivencia Municipal, se podrá derivar al alumnado expulsado de 1º y 2º de ESO para la realización de tareas y talleres de mejora del comportamiento (previo compromiso con las familias).

-Grabación en Séneca de las incidencias disciplinarias: el tutor/a grabará a la mayor brevedad aquellas correcciones que consistan en 3 días o más de expulsión o las relacionadas con casos de acoso escolar. Estas conductas se podrán consultar en PASEN durante el curso escolar en que se grabaron. No se trasladan al expediente del alumnado ni a otros centros a los que pudiera ser trasladado.

## **22. BECAS / SOLICITUD DE TÍTULO DE ESO Y BACHILLERATO / MATRÍCULA DE HONOR:**

### **22.1. BECAS EN BACHILLERATO (GENERAL Y 6000):**

Se solicitan a principio de curso (aproximadamente, desde mediados de agosto hasta el 30 de septiembre).

Si se cumplen los requisitos económicos, se hace una concesión provisional, a la espera de que el alumno/a cumpla los requisitos académicos\* y de asistencia:

·Beca general: máximo 15% de faltas mensuales sin justificar / aprobar más de la mitad de las materias entre junio y septiembre.

·Beca 6000: máximo 15% de faltas mensuales sin justificar / aprobar TODAS las materias en JUNIO.

\*Para la nota media de los solicitantes de 1º de Bachillerato se tendrá en cuenta la nota de 4º de ESO (no la de toda la ESO).

Se puede consultar más información sobre plazos y requisitos en el apartado "Orientación Sabinar" de nuestra web.

## **22.2. SOLICITUD DE TÍTULO DE ESO Y BACHILLERATO:**

-ESO: El Centro lo solicita de oficio, sin que el interesado deba realizar ninguna gestión ni abonar importe alguno.

-Bachillerato: se solicita telemáticamente, previo abono de la tasa establecida, en:  
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

Se ofrecen más detalles sobre este y otros trámites en la web del instituto, apartado "Secretaría".

En ambos casos, el interesado podrá recoger el título cuando llegue a la Secretaría del Centro (en un plazo aproximado de 2-3 años). Será avisado por correo postal, a la dirección que conste en Séneca.

## **22.3. MATRÍCULA DE HONOR:**

-ESO:

La Matrícula de Honor de la ESO tendrá exclusivamente efectos académicos y de reconocimiento al alumnado.

Requisitos:

-Se otorgará al alumnado que haya obtenido una nota media igual o superior a 9 en las calificaciones obtenidas en 4º de ESO (no en la etapa).

-Bachillerato:

La Matrícula de Honor en Bachillerato supondrá la gratuidad en la matrícula del primer año en la Universidad, pero no en la PEVAU.

Requisitos:

-Nota media de 9 o superior en 2º de Bachillerato (no en la etapa de Bachillerato).

-Se concederá a un máximo del 5% del total del alumnado de ese curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria

-Se concede de forma independiente a alumnado de diurno y de adultos, cada uno con su 5%.

## **23. ACCESO A LA PLATAFORMA MOODLE**

-Enlace para acceder a la página:

<https://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/centros/login/index.php>

O entrar a través de nuestra web [www.ies-sabinar-com](http://www.ies-sabinar-com): en la portada, a la derecha hay un cuadrado verde con acceso directo que indica "Educación a distancia-Moodle"

-Aplicación para el móvil:

En el primer acceso, antes de poner el usuario y contraseña, pide poner un enlace. Habrá que entrar a la versión web, entrar en la provincia de Almería, copiar el enlace y pegarlo en la aplicación.

-Usuario y contraseña de los alumnos. Hay dos opciones:

a) En el iPasen del padre/madre, apartado "Comunicaciones", en el segundo mensaje que les aparece pone: "Administrador PASEN: usuarios y contraseñas del alumnado". En ese mensaje le indica el usuario de su hijo/ y un enlace para restablecer la contraseña.

Con estos datos, el alumno/a puede acceder tanto a Moodle como a PASEN versión alumno.

b) Si tras intentar la opción "a" no lo consigue, el alumnado debe solicitar a su tutor/a que le genere la contraseña.

#### **24. ADECUACIÓN DEL ROF A LA ENSEÑANZA DE ADULTOS**

La normativa del Nocturno será similar a la del Diurno, pero hay que tener en cuenta sus características especiales, por ejemplo, las puertas del Centro permanecerán abiertas a lo largo de la jornada escolar para permitir el libre acceso y salida del alumnado. Además:

-Podrá traer el móvil al Centro, aunque estará apagado durante las horas de clase.

-En caso de que falte algún profesor y que no se pueda adelantar la clase de última hora, los alumnos no tendrán que permanecer en el aula.

-El alumnado deberá observar un comportamiento acorde con las normas del Centro en cuanto a mantenimiento del material, comportamiento, limpieza, puntualidad, etc., pudiendo ser apercibidos en caso contrario, y en función de la gravedad del acto se tomarán las medidas correctivas oportunas, que se hallan reflejadas en el Plan de Convivencia del Centro.

#### **Organización horaria por niveles en Adultos:**

-La ESOPA semipresencial del nivel I y II tiene 20 horas semanales de clase, de las cuales 8 horas son presenciales y las 12 restantes, telemáticas.

-En la ESOPA nivel II presencial se imparten 20 horas también distribuidas en 4 horas cada día.

De lunes a jueves las clases serán de 17:00 a 21:00; los viernes las clases serán de 16:00 a 20:00.

-1º Bachillerato y 2º Bachillerato de Adultos tienen 27 horas semanales de clase con la siguiente distribución:

Lunes: de 17:00 a 22:00 (5 horas)

Martes, miércoles y jueves: de 16:00 a 22:00 (6 horas)

Viernes: de 16:00 a 20:00 (4 horas)

Los lunes sólo habrá 5 sesiones lectivas para facilitar la realización de los claustros.

Los viernes, las clases comenzarán a las 16:00 y finalizarán a las 20:00 ya que el último tramo de los viernes se ha reservado para llevar a cabo actividades complementarias y extraescolares para el estudiante de adultos.

### CAPÍTULO III: EL PROFESORADO

El trabajo en equipo resulta imprescindible para enfrentarnos día a día a nuestra tarea como docentes; la existencia de unas normas conocidas y compartidas por todos facilitará la respuesta al alumnado ante una misma situación.

#### 1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA PROFESORADO

-Lectura diaria del correo corporativo, ya que se utiliza como medio oficial para comunicaciones importantes: información general, sobre alumnado expulsado, convocatoria de reuniones...

Se recomienda comunicar cualquier incidencia por e-mail. De esta manera dejamos constancia de la fecha, hora, remitente y destinatario.

-Es obligatoria la cumplimentación periódica de información en Séneca solicitada por tutores/as para reuniones con las familias o para entregar tareas al alumnado expulsado.

-No salir a hacer fotocopias durante la clase. Intentad hacerlas antes del comienzo, y si no es posible, irá el Delegado/a con el carnet de pasillo (cada profesor/a dispone de un carnet para autorizar al alumnado a salir del aula en horario de clase -aseo, fotocopias, Jefatura de Estudios...-) y un papel que indique el número de fotocopias.

Respecto a las fotocopias del alumnado, solo pueden hacer sus fotocopias personales durante el recreo; intentad dar prioridad al uso de las fotocopadoras por parte de los conserjes en este periodo.

-Evitad que los alumnos vayan a la sala de profesores; citadlos en los Departamentos.

-Los alumnos no pueden visitar al Orientador sin cita previa; ningún alumno podrá ausentarse de clase utilizando esta excusa. En este caso, poner falta injustificada. Solamente se pondrá falta justificada si el orientador o el conserje recogen al alumno en clase.

-Los tutores deben hacer hincapié en que los alumnos y padres no vengán a Jefatura ante el menor problema; cada trámite tiene su vía de resolución y en estos casos, el primero es el tutor/a.

-Para facilitar la tarea de tutores, equipo directivo y conserjes, las familias pueden contactar directamente con cualquier profesor del grupo por e-mail o a través de PASEN, aunque se les recomienda que previamente contacten con el tutor/a.

#### 2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

-Firmar todos los días entrada y salida con el sistema de Geofirma.

-Avisar al equipo directivo y anotar en el parte de guardia cualquier circunstancia que altere el cumplimiento del horario (por ejemplo, salidas imprevistas del Centro durante el horario de permanencia).

-Puntualidad a la hora de la entrada y la salida del Centro (no dejar que nuestros alumnos salgan del aula antes de que toque el timbre, incluidas épocas de exámenes y recuperaciones).

-Puntualidad en los cambios de clase y vuelta de recreo. Solo suena un timbre, por lo que debemos cambiar de aula con la mayor agilidad posible, evitando ir a la sala de profesores.

#### 3. AUSENCIAS

El Equipo Directivo anotará en el parte de guardia todas las ausencias previstas para agilizar la atención a sus alumnos por parte del profesorado de guardia.



El profesorado las comunicará lo antes posible a un miembro del equipo directivo o a través del teléfono de Conserjería.

Algunas observaciones sobre la justificación de ausencias:

-Las citas médicas se pedirán en horario de tarde, siempre que no haya Claustro o Juntas de Evaluación. En caso de que sea imposible, o que sea un análisis a 1ª hora, os deben indicar la hora de entrada y salida de consulta, y pedir las citas al principio o al final de la jornada para que interfiera lo menos posible.

-En caso de faltar por enfermedad de 1 a 3 días, es imprescindible que el médico indique la necesidad de horas de reposo y el número de días.

En caso de baja (4 días o más), se debe hacer llegar al Centro lo antes posible el parte de baja para iniciar, si fuera el caso, cuanto antes el procedimiento de solicitud de sustituto/a.

-El justificante por enfermedad de un familiar sólo es válido en caso de enfermedad grave u hospitalización. No estará justificada la falta por asistencia a consulta de un familiar.

Impresos para acompañar justificantes de ausencias:

-Para ausencias ordinarias, usar el modelo elaborado por el Centro, que permite indicar días u horas de ausencia. Es imprescindible adjuntar un justificante de la ausencia.

-Para ausencias que requieran de la autorización de la Delegación, rellenar el Anexo I de la Circular de Permisos y Licencias.

#### **-AUSENCIAS PREVISTAS**

En las ausencias previstas es obligatorio dejar trabajo para el alumnado con el que tuviera clase ese/esos días. Esta tarea debe ser accesible al nivel del alumno/a, debe poder realizarla de forma autónoma y tener su repercusión en la calificación como trabajo de clase.

Las ausencias que requieran de autorización de Delegación deben solicitarse con la antelación suficiente.

#### **-AUSENCIAS IMPREVISTAS**

Cualquier falta imprevista deberá comunicarse de forma inmediata a un miembro del equipo directivo y, posteriormente se entregará la documentación justificativa de la misma.

Los justificantes de ausencias deberán entregarse en Jefatura de Estudios lo antes posible. La documentación relativa a las ausencias de cada profesor/a se conservará durante dos años, contados desde la fecha a que se refieren las ausencias, sean o no justificadas.

### **4. GRABACIÓN DEL HORARIO EN SÉNECA**

Las horas lectivas se grabarán el primer día de inicio de curso para poder pasar lista y generar listados de alumnos/as.

El resto del horario se grabará entre la segunda semana de clases y el 30 de septiembre (con las instrucciones que envía el Equipo Directivo).

La segunda semana de octubre, una vez revisado el horario por parte de Dirección, lo enviará para firma digital al profesorado. Cada profesor/a lo confirmará introduciendo las coordenadas de la DIPA o usando su certificado digital.

### **5. CONTROL DE LA ASISTENCIA DEL PROFESORADO EN CASO DE HUELGA**

Durante los días para los que se haya convocado huelga, se expedirá un “acta de asistencia” en la que personal adscrito al Centro que no secunde la huelga debe firmar todas las horas de permanencia, tanto lectivas como no lectivas.

Este “acta de asistencia” suplirá al documento habitual de firma para el control horario, y se colocará en el mismo lugar que este (Sala de Profesores y Conserjería).

En función de los servicios mínimos establecidos, del mayor o menor seguimiento de la convocatoria de huelga, del grado de asistencia del alumnado o de otras circunstancias que pudieran surgir, la Dirección podrá establecer otra forma de dar cumplimiento a la obligada firma, hora a hora, del “acta de asistencia”.

A la finalización de cada jornada, la Dirección del Centro grabará en el sistema Séneca las ausencias habidas.

La ausencia de firma de un profesor en el “acta de asistencia” supondrá el inicio del proceso de notificación individual por la presunta participación en la convocatoria de huelga. Para evitar confusiones en este sentido, el profesorado debe comunicar al Equipo Directivo que está ejerciendo su derecho a huelga.

La Dirección del Centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación, en el plazo de quince días, toda la documentación generada: actas de asistencia, notificaciones, alegaciones, etc.

## 6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

-Uso de iniciales del alumnado en los correos:

·Se usarán las iniciales del alumnado cuando el destinatario de la información sea el Claustro, Consejo Escolar, etc.

·Se pondrá nombre completo y apellidos con iniciales en comunicaciones entre equipos docentes: para pedir información académica; informar sobre faltas de asistencia -justificadas o no-, posible absentismo; compartir información personal cuyo conocimiento sea relevante para el bienestar del/a alumno/a.

-Custodia de datos personales del alumnado:

·el profesorado se hará cargo de destruir la información personal del alumnado a final de curso (utilizará para ello la destructora que hay en Conserjería).

·En el caso de pruebas de evaluación, se conservarán 6 meses tras la finalización del curso escolar -en septiembre-. Si se ha interpuesto una reclamación, no destruirla hasta que se tenga constancia de que ha concluido el proceso. Para agilizar la destrucción de exámenes, es suficiente con eliminar el membrete con datos personales del alumnado.

El resto, debe depositarse por parte del profesorado en el contenedor destinado a reciclaje de papel que hay en la sala de profesores o a la salida del instituto.

·En cuanto a dispositivos de memoria, se debe extremar el cuidado para no extraviarlos; también si se utiliza el correo corporativo o Séneca en el ordenador de un aula (no dejar la sesión abierta).

La Consejería de Educación recomienda usar Séneca, pero si se usaran otros soportes y ocurriera una *pérdida, extravío, hurto, acceso indebido etc. del dispositivo de almacenamiento “deberán ponerse en contacto a la mayor brevedad posible con el delegado de protección de datos en la dirección de correo [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es) , proporcionando la siguiente información: en qué consiste la violación de la seguridad, interesados afectados, datos personales afectados, consecuencias previsibles: acceso ilegítimo, pérdida de información... El plazo para notificar a la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos o Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos) es solo de 72 horas”.*

## 7. USO DE RECURSOS TIC

-Los carros de portátiles se reservan en el cuaderno que hay en la Sala de Profesorado. Los Departamentos de Tecnología e idiomas tienen prioridad para solicitarlos. Deben ser utilizados como herramientas de trabajo por parte del alumnado y, por lo tanto, no se deben

utilizar para jugar. Por ello no se podrán utilizar en horas de guardia ni en otras materias cuyo uso no esté debidamente reflejado en la programación en el apartado de “uso de las TIC”.

-El uso de las pizarras digitales exige un conocimiento por parte del profesorado sobre su funcionamiento, así como su capacidad para resolver pequeños imprevistos (no averías). Deberá comunicarse al Coordinador TIC del Centro cualquier incidencia que se produzca durante su uso. Las pizarras están destinadas a un uso educativo y no exclusivamente como pantallas de cine.

-No se pueden proyectar en el Centro películas cuya calificación exceda la edad del alumnado, y todas las proyecciones-películas deben estar incluidas en la programación didáctica del departamento correspondiente y estar relacionadas con la materia.

Especialmente los últimos días de trimestre, debemos continuar con lo programado y evitar recurrir al visionado de películas, solicitud de carros de portátiles, juegos de mesa...

#### **8. RESERVA DEL AULA DE PRÁCTICAS**

Para reservar el Aula de Prácticas para actividades con alumnos o visita de ponentes: en primer lugar, se debe comprobar la disponibilidad del aula en cuestión en el cuaderno de horarios. Si está disponible, debe reservarse a través de Google Calendar (acudiendo a Jefatura para realizar la reserva).

En caso de charlas por parte de personas ajenas al Centro, es importante que el responsable de la actividad prevea la necesidad por parte del ponente de medios informáticos, y en caso de ser así, tenerlos preparados antes de su llegada.

Si se necesita la llave de algún aula específica deberá retirarla de la Conserjería y devolverla una vez finalizada su utilización.

#### **9. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y DEL MOBILIARIO**

-Todo el profesorado dispondrá de las llaves de acceso a sus aulas correspondientes (solicitar en Conserjería las que se necesiten). Se respetará el aula asignada; si es necesario algún cambio, consultar en Jefatura de Estudios.

Para cambios puntuales de aula, se debe informar en Conserjería por si hubiera que buscar a algún alumno/a de ese grupo.

-No se puede trasladar el mobiliario de unas aulas a otras. Si es necesario, pedir sillas de pala al Conserje.

-Las aulas deben mantenerse siempre en orden y limpias. Una forma de conseguirlo es dedicando un poco de tiempo cada día a transmitir al alumnado esto (también lo haremos a través de la Junta de Delegados). En este sentido, todos debemos aplicar la norma y NO COMENZAR LA CLASE HASTA QUE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ORDENADA Y LIMPIA. Si no somos capaces de mantener el orden, difícilmente podremos enseñar contenidos o desarrollar competencias. Si se detectase alguna incidencia o avería, hay que comunicarla a Dirección.

Para evitar molestias en aulas contiguas, no arrastrar sillas y mesas (especialmente minutos antes de que suene los timbres), vítores y abucheos o cánticos por cumpleaños.

-Los profesores/as que tengan clase a 3ª hora deben supervisar que el delegado cierre la puerta del aula al salir al recreo y apague las luces.

-A última hora, el alumnado debe subir las sillas, dejar la clase ordenada y las luces apagadas. El personal de limpieza informará al Secretario de las aulas que se quedan desordenadas y/o con las sillas en el suelo.

## 10. CONTROL DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DEL ALUMNADO

-El control de entrada y salida del alumnado por la puerta principal lo deben hacer los conserjes o equipo directivo. Al entrar y salir del Centro, no dejéis que entre o salga ningún alumno/a.

-Permiso para ir al baño o beber agua: los alumnos no pueden salir entre clases a beber agua o al baño. Deben esperar a que llegue el siguiente profesor/a, y si lo autoriza, saldrá del aula durante la clase (nunca más de un alumno/a a la vez). De esta manera evitaremos la concentración del alumnado en los baños entre clases. A los que incumplan esta norma se les grabará un retraso en Séneca o un apercibimiento por retraso si es reincidente.

-Al alumnado que asista a una excursión no se le pone falta (ni justificada, ni injustificada), para lo que se debe consultar el listado de participantes que haya en la sala de profesores.

-Al alumnado expulsado se le pone falta justificada.

-El alumnado no puede acudir al Dpto. de Orientación en los cambios de clase ni en hora de clase, salvo que el propio Orientador o el Conserje lo recojan en el aula. En caso contrario, se le pondrá falta injustificada.

-Alumnado que llegue tarde a 1ª hora:

·si es de la ESO, debe entrar al aula tras haberse identificado y grabado el retraso en Conserjería, salvo que el retraso sea excesivo y el motivo no esté debidamente justificado.

·los de Bachillerato entrarán tarde al aula solamente si el retraso es justificado. Si no, se incorporarán en la siguiente hora.

-Excepciones horarias para el alumnado de Bachillerato:

a) Puede entrar una hora más tarde, en caso de conocer previamente la ausencia del profesor, e irse una hora antes por el mismo motivo.

b) NO pueden salir la hora anterior y posterior al recreo, aunque falte su profesor/a.

c) Adelanto de clases por ausencia de un profesor: ver capítulo 2, apartado 1 de este documento (“Adelanto de clases en Bachillerato por ausencia de profesorado”).

d) Asistencia de alumnado de 2º de Bachillerato durante los días lectivos del mes de junio:

El periodo lectivo ordinario para el alumnado de 2º de Bachillerato concluye el 31 de mayo. Durante los días lectivos del mes de junio, el profesorado continuará con el cumplimiento de su horario, y el alumnado actuará de esta forma:

-Si ha titulado: puede asistir a clase de forma voluntaria para actividades de repaso. No se le registrarán faltas en Séneca si no viene, y las familias no tienen que firmar ninguna autorización.

-Si no ha titulado: debe asistir a clase para recuperar de cara a septiembre, salvo que la familia autorice la inasistencia. Al alumnado con materias suspensas que no asista a clase y tampoco firme la autorización mencionada se le pondrá Falta Injustificada.

-Comunicación de faltas de asistencia a las familias: se comunican a través de PASEN. Las familias tienen la obligación de tener la aplicación en funcionamiento.

-Quién justifica las faltas:

Si en el día de la ausencia la familia informa de la justificación a través del sistema PASEN, cada profesor le pondrá la falta justificada en Séneca, y salvo que la situación se repita, no se solicitará acreditación documental de la ausencia a la familia, sino que el justificante por PASEN será válido.

Si se justifica en papel posteriormente, el profesor debe anotarlo en su cuaderno, pero será el tutor el que justifique la falta en Séneca.

Los tutores custodiarán los justificantes de las faltas hasta la finalización de la evaluación extraordinaria y plazo de reclamaciones por la importancia que tienen, especialmente para los beneficiarios de las Becas de Bachillerato General o 6000.

-Control de las faltas de asistencia y retrasos:

- El Equipo Directivo hace un seguimiento diario de las faltas y retrasos.
- El Equipo Directivo también apercibe mensualmente al alumnado que acumula más del 15% de faltas sin justificar para que las familias tomen medidas para evitar esta situación.
- Cada vez que el alumno/a acumule 3 retrasos injustificados en la entrada al Centro, se le generará automáticamente un apercibimiento.
- Los tutores (de ESO y de Bachillerato) llevarán un control semanal de las faltas de su grupo y solicitarán justificantes de las ausencias.
- No se envían informes de faltas en papel a las familias, pero en caso de que algún alumno/a falte de forma reiterada y sin justificar, el tutor debe llamar por teléfono a los padres, y citarlos en persona si fuera necesario, para indagar en el motivo de la inasistencia.
- En caso de que las faltas persistan y el alumno/a sea menor de 16 años, puede iniciarse el protocolo de absentismo con la colaboración de Jefatura de Estudios.

**11. MEDIDAS QUE PUEDE ADOPTAR EL PROFESORADO CON EL ALUMNADO QUE INCUMPLE LAS NORMAS**

Es recomendable atajar los problemas de conducta en el aula. Para ello, pueden resultar de utilidad los documentos incluidos en nuestro Plan de Convivencia “5 pasos antes de apercibir” y “Cómo actuar en grupos disruptivos”. Si no es posible con estos recursos, se puede actuar de las siguientes formas:

-Amonestación oral, llamada a la familia, nota en la agenda o aviso a través del sistema PASEN (ver apartado “Envío de avisos a las familias a través de PASEN”).

-Expulsión de clase: Si la presencia de un alumno/a impide el desarrollo de la clase, como medida **excepcional**, tras haber agotado otros recursos, será enviado al aula de convivencia siguiendo estas pautas:

- Indicarle tarea y enviarlo a Jefatura de Estudios acompañado por el delegado/a o persona designada.
- El profesorado de guardia se hará cargo del alumno/a (si no hubiera disponible, lo hará un miembro del equipo directivo) y registrará en un cuaderno de control los datos del alumno sancionado, la hora, motivo y profesor/a que ha impuesto la medida.
- El equipo directivo informará del incidente a través de Pasen, e-mail o teléfono a la familia. Si es de 1º o 2º de ESO, no saldrá al patio en el siguiente recreo (además de otras medidas que se le pudieran aplicar).

El Equipo Directivo podrá encargar al alumnado que se vea en esta circunstancia tareas de limpieza en el Centro.

·Al finalizar esta hora, el alumno se reincorporará a clase. El profesor que lo haya expulsado lo apercibirá por escrito lo antes posible.

En ningún caso se puede sacar al alumnado al pasillo como medida educativa correctora, ya que en ese momento quedaría sin supervisión por parte del profesorado.

-Apercibimientos:

Los apercibimientos son un recurso para conductas graves o cuando una mala conducta sea reiterada y se hayan agotado otros recursos (amonestaciones orales, comunicarse con los padres por PASEN o por teléfono, o a través de la agenda del alumno).

El usuario y contraseña, así como posibles incidencias técnicas u olvido de la contraseña, se gestionan en Jefatura de Estudios. El procedimiento es:

- El profesor/a registra la incidencia en la página [www.convivencia-sabinar.com](http://www.convivencia-sabinar.com)
- Simultáneamente la reciben el tutor/a y Jefatura de Estudios.
- El tutor/a envía una copia a la familia en pdf (a través de PASEN o correo).

#### **TAREAS DEL TUTOR/A EN RELACIÓN A LOS APERCIBIMIENTOS/SANCIONES:**

1º) Informar de los **apercibimientos**: deben consultar periódicamente -como mínimo, una vez a la semana- si el alumnado de su tutoría ha sido apercibido para enviarlo en formato pdf (a través de Séneca o por correo electrónico) a la familia.

Al leer y enviar el apercibimiento a los padres, se debe marcar “Revisado” (para que desde Jefatura se sepa que el tutor lo ha visto) y “Enviado” cuando se envíe a la familia.

2º) Si hubiera una **sanción**, comunicarla a la familia: en este caso, Jefatura de Estudios dejará copia impresa en el casillero del tutor para que contacte con la familia y esta acuda al trámite de audiencia y a comunicarle la sanción. Si no acuden en la fecha prevista, se postpondrá la sanción hasta que se le comunique por escrito.

3º) Grabación de sanciones en Séneca: las sanciones de 3 días o más de expulsión se graban en Séneca siguiendo la ruta:

- Alumnado.
- Part. Centros Seguimiento de la Convivencia.
- Alumnado incidente.
- En el nombre del alumno se despliega la opción “Nueva Conducta Contraria/grave” (“Contraria” para expulsiones de hasta 3 días; “grave” para expulsiones de 4 días o más).
- Ir rellenando los campos. Algunos apartados se eligen de un listado y hay que darle a “Añadir”.
- Lo que se graba no es un apercibimiento concreto, sino la suma de ellos que ha dado lugar a la sanción.
- En “profesional que ha comunicado el incidente se puede poner al tutor, jefe de estudios o directora.
- Una vez grabada, entrar en la opción “Conductas contrarias/graves del alumno”, pinchar sobre la sanción y darle a “Periodo de aplicación de las correcciones”, marcar los días y darle a “Aplicar a todas las correcciones de la página”.

#### **TAREAS DEL PROFESORADO EN CASO DE EXPULSIÓN:**

1) En las expulsiones de alumnado de la ESO de más de un día es obligatorio poner tareas en Séneca. En Bachillerato –y en expulsiones de la ESO de un día- no se entregan tareas.

Dónde indicar las tareas:

- A través de Séneca, en Alumnado-Seguimiento Académico-Mis alumnos/as - Mis Observaciones - Publicar a tutores legales - Compartir - Aceptar.
- Si para realizar la tarea necesita un material distinto al libro de texto, lo remitiremos a la plataforma Moodle.

2) Supervisar, cuando se reincorpore, que el alumno/a las ha realizado. Apercibirlo de nuevo si no es así.

3) Poner falta justificada al alumno/a expulsado.

4) Realización de exámenes o pruebas de evaluación durante la expulsión: los alumnos/as expulsados pueden venir al Centro en estos casos, solo durante el tiempo imprescindible para la realización de la prueba. Si el profesor considera que no ha preparado la prueba y se dedica a molestar, le pedirá que salga o avisará a Jefatura de Estudios.

**12. NORMATIVA DEL CENTRO SOBRE USO DE MÓVILES POR PARTE DEL ALUMNADO**

Para conocimiento de todo el profesorado, en nuestro Centro está prohibido TRAERLO para el alumnado de la ESO y UTILIZARLO en el caso de alumnado de Bachillerato.

El alumnado tiene a su disposición el teléfono del Centro para realizar llamadas en caso de enfermedad.

En caso de incumplimiento se actuará de la siguiente manera:

- a) El profesorado recogerá el móvil al alumno/a (que lo apagará), lo entregará en Jefatura de Estudios y le pondrá un apercibimiento.
- b) Al finalizar la jornada, el alumno/a recogerá el aparato.
- c) En los días posteriores, Jefatura de Estudios entregará al tutor/a la comunicación de la sanción para que se comunique a los padres y que consistirá en una expulsión de UN DÍA.

**OTRAS CIRCUNSTANCIAS:**

-Si reincide, se repetirá el mismo proceso, pero aumentará el periodo de expulsión del Centro.

-Si el alumno se niega a entregar el móvil al profesor y tiene que intervenir Jefatura de Estudios, será expulsado del Centro 3 días.

-Si tras la intervención de la Jefatura de Estudios sigue negándose a entregar el móvil, el alumno/a será expulsado 5 días.

**EXCEPCIONES:**

-Debido a la escasez de recursos TIC en nuestro centro y para la realización de determinadas actividades, se permitirá al alumnado traer y utilizar el móvil bajo la supervisión del profesorado correspondiente. En este caso, el profesor en cuestión deberá avisar previamente por PASEN a las familias.

Esta autorización excepcional servirá para una clase concreta, pero no para el resto, y no genera derecho a reclamación en caso de pérdida, robo o rotura.

-En caso de actividades fuera del Centro, el alumnado podrá llevar si lo desea su teléfono móvil.

**PARA CONOCER LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ALUMNADO SE RECOMIENDA AL PROFESORADO, ESPECIALMENTE AL DE NUEVA INCORPORACIÓN, LA LECTURA DEL CAPÍTULO II DE ESTE DOCUMENTO (“NORMAS PARA EL ALUMNADO”).**

**13. ENVÍO DE AVISOS Y COMUNICACIONES POR SÉNECA-PASEN POR PARTE DEL PROFESORADO / GENERACIÓN DE CLAVES / COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUABLES**

a) **ENVÍO DE AVISOS:** Todo el profesorado tiene habilitado el perfil de Séneca “Gestor/a PASEN”, que permite enviar avisos por notificación o e-mail a todas las familias, incluso a las del alumnado a los que no se imparte clase. Por ejemplo, para avisar de recuperación de materias pendientes sin continuidad.

PASEN es muy útil para comunicar “pequeñas” incidencias, como que no se trae el material, llega tarde, no trae las tareas... Nos evitará poner apercibimientos por estos motivos.

El padre/madre recibe el mensaje de inmediato y queda un registro de los mensajes que se han enviado.

Hay dos formas de enviar comunicaciones por Séneca/Pasen:

1ª)

- Comunicaciones / Avisos Pasen



- Enviar SMS-Notificación / E-mail
- Elegir curso y grupo
- Escribir el mensaje y darle a “Enviar” o “Enviar a todos”.

2ª) Comunicaciones-Mensajes de Salida-Elegir destinatario (si se hace desde la aplicación, aparece la lista de destinatarios). Esta opción tiene la ventaja de que permite comprobar si el mensaje se ha leído por parte del destinatario.

**b) GENERACIÓN DE CLAVES PASEN A LAS FAMILIAS O AL ALUMNADO QUE LO SOLICITE:**

-Para familias: Utilidades-Panel de control PASEN-Gestión de usuarios PASEN-Tutores legales-Elegir curso/grupo y tutor legal-Pinchar sobre su nombre y darle a la opción “Reasignar clave”. Con esta opción llega una nueva clave al teléfono que tengan grabado.

-Para familias y para alumnado: Generar un pdf con el usuario y la clave. La ruta es Documentos (menú de la derecha)-Utilidades-Impresión de credenciales tutores legales / alumnado-Elegir curso/grupo y tutor legal. Marcar la opción “Imprimir credenciales” y darle al icono de “imprimir”.

**c) COMUNICACIÓN DE CALIFICACIONES DE ACTIVIDADES EVALUABLES A TRAVÉS DE PASEN:**

Generar una actividad evaluable en el cuaderno de Séneca (ejemplo “examen tema 6”).

En el apartado de **comunicaciones y avisos** debemos marcar la casilla “mostrar y comunicar a las familias”. Una vez hayamos creado la actividad y puestas las notas, estas les llegarán a los padres.

**14. PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE TUTORÍA / TAREAS PARA LA EXPULSIÓN**

En todos estos casos se utiliza la misma forma:

a) El tutor/a del grupo comunicará la petición de la tutoría a través del correo corporativo indicando la fecha de la reunión con los padres.

Si se trata de una expulsión, el correo informativo para solicitar tareas no lo enviará el tutor, sino que se generará de forma automática.

b) Cada profesor del equipo docente pondrá la información a través de Séneca siguiendo la siguiente ruta:

[para que salgan los grupos, se debe hacer, una sola vez a principio de curso, esta acción: Alumnado-Seguimiento académico-Mis alumnos/as-Grupos de alumnos/as-Darle a Aceptar]

\*Por **Séneca:** *Alumnado/Seguimiento Académico/Mis Alumnos/Alumno/Mis observaciones/Añadimos la información/Compartir/Publicar a tutores legales/Aplicar/Aceptar.*

\*Por **ISéneca:** *Alumnado/Grupo/Alumno/Observaciones/Símbolo +/Añadimos comentario/Publicar a Profesorado/Publicar a tutores legales/Guardar.*

El profesorado debe tener en cuenta al transmitir esta información que será leída por las familias.

c) Para ver las observaciones de otros compañeros, pinchar en “Observaciones compartidas” (siguiendo la misma ruta).

d) El tutor/a puede transmitir la información a las familias de dos maneras:

·Generar en pdf la información (*Documentos/ Alumnado/Seguimiento Académico/Observaciones*).



·Si cada profesor le da a “Publicar a tutores legales” al poner la información en PASEN. Al solicitar información de tutoría avisará al profesorado sobre la pertinencia de publicar o no a las familias.

## **15. FORMAS DE REGISTRAR LAS REUNIONES CON PADRES/MADRES Y ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA**

### 15.1. REGISTRO DE LAS REUNIONES DE TUTORÍA:

El tutor/a llevará un registro de las comunicaciones relativas a cada alumno/a de su tutoría, usando un “cuaderno de tutoría” o en el formato que considere más adecuado.

-Si se trata de una cita para informar del desarrollo académico, quedará constancia además en las Observaciones de Séneca.

-Si en esta reunión de tutoría se aborda algún asunto relevante a iniciativa de la familia o del tutor/a (por ejemplo: posible acoso, comunicación de medidas de apoyo educativo, etc.) se dejará constancia en un acta firmada por los asistentes.

-También se puede dejar constancia de las reuniones en Séneca:

*Alumnado-Seguimiento académico-Mis alumnos/as-Del desplegable, elegir "Visitas programadas". Indicar día, hora y contenido de la reunión (en "Observaciones", que se pueden grabar después de la reunión).*

-Si se comunican medidas de atención a la diversidad, se debe informar, además de por teléfono, por correo de Séneca-Pasen, pues queda constancia de la recepción por parte del destinatario. La ruta es: Comunicaciones-Mensajes de Salida-Elegir destinatario.

### 15.2. ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA:

El tutor debe convocar a las familias, aun si estas no lo solicitan, en estos casos:

-Si se deciden medidas de atención a la diversidad, como se ha explicado antes.

-Si el alumno/a presenta dificultades, promociona con materias pendientes o está repitiendo curso (se mantendrá contacto al menos una vez al trimestre).

-Tras la Junta de Evaluación, promover la cita de tutoría si el alumno/a no ha obtenido buenos resultados.

Al finalizar cada trimestre, el tutor/a enviará a Jefatura de Estudios una Memoria trimestral de Tutoría que contendrá una relación de alumnado con cuyas familias se ha mantenido contacto y la vía de comunicación empleada.

Por otro lado, tras las evaluaciones, el Equipo Directivo hará un extracto del alumnado con más suspensos, faltas de asistencia y/o problemas de disciplina, para que el tutor/a haga un seguimiento especial.

## **16. GENERACIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS A TRAVÉS DE MOODLE**

1) Ruta:

·Mis cursos-Elegir la materia que se imparta-Sala de videoconferencia-Crear sesión.

·Marcar “acceso invitados” para que genere el enlace.

·Rol “participante” (salvo que queramos que todos sean moderadores).

·Poner nombre de la sesión y datos de inicio y fin-Crear.

2) Envío del enlace: una vez creada la sesión, copiar el enlace y enviar a los interesados (si es a las familias, ver en este capítulo el apartado “Envío de avisos/comunicaciones a través de Séneca/Pasen”).

IMPORTANTE:

-No utilizar la opción de “envío de sms/notificaciones”, pues el enlace llega como una foto y no se puede pinchar en él.

-Si se envía por PASEN a través de e-mail, poner a continuación del enlace alguna frase para que no se junte el texto automático “.04004966...” al enlace, y por tanto lo invalide.

3) Para compartir contenido durante la videoconferencia: una vez que estamos conectados, darle a:

- “Compartir aplicación/pantalla”: comparte con el resto lo que tengamos abierto en el navegador.

-“Compartir archivos” (en pdf, power point o jpg, que debemos abrir previamente).

4) Tutoriales sobre cómo crear videoconferencias y moderarlas:

<https://youtu.be/81xKbQhoRBI> (condensa en 8 minutos cómo usar la videoconferencia).

<https://youtu.be/Gu-UYyVATCs>

<https://youtu.be/NnP-PXvka6M>

<https://youtu.be/iSgZgueVGpY>

<https://youtu.be/AxLKzpy306I>

#### **17. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS/EXTRAESCOLARES**

Ver capítulo V del ROF, apartado 4.2.

#### **18. SOLICITUD DE CARROS DE PORTÁTILES**

Ver capítulo VI, apartado 2.4.2. de este documento.

#### **19. JEFES/AS DE DEPARTAMENTO**

Tareas de tipo organizativo:

-Actas de Departamento: imprimirlas y custodiarlas tras haberlas firmado por Séneca. Esto se hará en el plazo de una semana tras la reunión.

Para imprimirlas, no es necesario usar papel numerado. A principio de curso se hará un acta/diligencia que indique que se abre el libro de actas del curso. Se irán incluyendo las actas, y al terminar el curso académico una disposición para cerrar el libro, donde se incluya número de actas y número de páginas.

Quién las firma digitalmente:

·El Jefe/a de Departamento si la información es meramente transmisiva (recordatorios, información del ETCP).

·Todos los miembros del Departamento que hayan asistido si incluye votación o debates por parte del Departamento.

-Inventario: Revisar el material del departamento; es conveniente hacerlo a principio de curso, comunicando a Secretaría cualquier incidencia que se haya producido (alta, baja, averías en materiales y equipos...).

Además, hay que anotar cualquier adquisición que haga el Departamento de material inventariable con cargo a las cuentas del Centro o donaciones que pudieran venir, por ejemplo, de las editoriales.

-Si fuera el caso, colocar un horario en la puerta del Departamento que indique a qué horas se da clase en dicho espacio.

-Exámenes de septiembre: cada Jefe/a debe elaborar carteles para poner en el vestíbulo y zona de paso donde se especifique en qué aula estará cada profesor/a.

## **20. JUNTAS DE EVALUACIÓN / EQUIPOS DOCENTES**

En ambos casos es obligatoria la asistencia de todo el profesorado si tuviera alumnado en el grupo convocado.

También es obligatoria la asistencia a las Juntas de Evaluación de septiembre incluso si no se tiene alumnado suspenso (por si hubiera que tomar decisiones de promoción o de otro tipo).

La falta de asistencia a sesiones de evaluación debe ser justificada a Jefatura de Estudios.

Al finalizar estas reuniones, el tutor:

-Levantará acta en la que incluirá los acuerdos adoptados y relación de asistentes y ausentes.

-La enviará para firma digital por Séneca.

## **21. FIRMA DE DOCUMENTOS A TRAVÉS DE SÉNECA**

Se firmarán Actas de reuniones (Claustro, Consejo, ETCP, Departamento, tutores-orientador, equipos docentes, sesiones de evaluación...), o cualquier documento relevante. La firma se hará en Séneca usando la DIPA o certificado digital.

PROCESO PARA LA FIRMA DIGITAL:

a) Si el documento está configurado en Séneca para firma automática: generar el documento, ir a "Documentos solicitados" y elegir la opción "Enviar a la bandeja de firmas". A la persona que haya enviado el documento le llegará para firma en último lugar, cuando todos hayan firmado.

b) Si no está configurado para firma automática, se sube de forma manual siguiendo estos pasos:

-El documento debe estar en PDF.

-Utilidades-Bandeja de firmas-Signo "+" (esquina superior derecha)-Poner una descripción del documento y adjuntarlo-Añadir a los profesores/as que deban firmarlo/Darle a "Aceptar".

-Cada profesor debe firmar el documento (sale un aviso al entrar en Séneca). Se firma en Utilidades-Bandeja de firmas-Pendientes de firma poniendo las coordenadas de la DIPA.

-El emisor del documento puede comprobar si hay firmas pendientes entrando en Utilidades-Bandeja de firmas-Enviados a firma-Detalle de la transacción/ver documento.

-Cuando todas las personas hayan firmado, se puede guardar el documento o imprimirlo.

## **22. BOLETINES TRIMESTRALES / INFORMES DE SEPTIEMBRE / CONSEJO ORIENTADOR**

Se enviarán por iPasen a las familias al "Punto de recogida electrónico".

El profesorado estará a disposición de aquellas familias que soliciten aclaraciones.

Excepcionalmente, estos documentos se entregarán en papel, por parte del tutor/a, en los grupos no bilingües de la ESO.

A final de curso se enviarán instrucciones detalladas al profesorado sobre la entrega de estos documentos.

## **23. ELECCIÓN DE TURNO AL COMIENZO DE CADA CURSO**

Orden 20 agosto 2010 (Organización y funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado), artículo 19:

*Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso,*

*turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.*

## **24. SERVICIO DE GUARDIA**

### **24.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

a. El profesorado de guardia desempeñará sus funciones durante el horario lectivo del instituto, así como en el tiempo de recreo.

b. Las guardias del profesorado son establecidas por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios.

c. Al asignar profesorado de guardia se considerarán los siguientes principios:

c.1 Al menos, deberá guardarse la relación de un profesor o profesora de guardia por cada diez grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea.

c.2 En el caso de las guardias de recreo, la proporción de grupos por profesor o profesora de guardia será de ocho.

c.3 Se procurará evitar la concentración de las guardias en las horas centrales de la jornada, en detrimento de las primeras y últimas de la jornada.

d. Al profesorado que desempeñe su actividad docente en horario de mañana y tarde-noche se le asignarán las horas de guardia en el turno de mañana, por existir en esta franja horaria una mayor concentración de alumnado.

e. El profesorado que comparta Centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas establecida en los apartados c.1 y c.2.

Tampoco realizará guardias el profesorado de Religión, pues así lo establece la normativa.

f. A lo largo de toda la jornada escolar habrá como mínimo un miembro del Equipo Directivo de guardia.

g. El número de horas de guardia por profesor/a no es uniforme; se establece como referencia:

-Jefes de Departamento o profesorado que no sea tutor: 4 horas de guardia.

-Tutores (de ESO o Bachillerato): 3 horas de guardia.

Se reducirá 1 hora de guardia:

-A los coordinadores de área (1 hora).

-Al tutor de materias pendientes (1 hora).

-A los miembros del Dpto. de FEeE (1 hora).

-Al profesorado que imparta más de 18 horas lectivas (1 hora por cada hora de exceso).

-A criterio del equipo directivo, a los coordinadores de Planes y Proyectos o profesorado que realice tareas de apoyo al equipo directivo (desde una hora hasta exención del servicio de guardia).

Guardias del Departamento de Orientación:

-La maestra del Aula Específica desempeñará sus horas de guardia como "Guardia de recreo" de su alumnado.

-La maestra del aula de Apoyo a la Integración y los Orientadores, siempre que tengan guardia a 1ª o 6ª hora, tendrán prioridad para atender al alumnado del Aula Específica.

#### 24.2. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE GUARDIA

-Comenzar la revisión en cuanto suene el timbre; en el parte se indican los profesores ausentes para agilizar la cobertura. Si hubiera alguna ausencia sobrevenida o retraso, apuntarlos en el parte.

Al realizar la revisión, indicar al alumnado que esté en el pasillo que se dirija a su aula. Se debe incluir el patio entre las zonas a revisar para evitar que haya alumnos en horas de clase.

-Permanecer con los alumnos en el aula en caso de ausencia del profesorado para mantener el orden, así como ayudarles en la realización de tareas que hubiera dejado el profesor ausente.

Salvo excepciones autorizadas por el Equipo Directivo (por ejemplo, que haya más grupos que profesores de guardia), no se puede llevar al alumnado a las pistas.

-Pasar lista y grabar en Séneca las faltas de asistencia de los alumnos.

-Auxiliar oportunamente a aquellos/as alumnos/as que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del Centro, el correspondiente traslado a un Centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia (ver apartado correspondiente a continuación).

-Atender al alumnado expulsado en el Aula de Convivencia si así se requiere por parte del Equipo Directivo.

-Si no se tiene que cubrir ninguna ausencia, el profesorado debe permanecer en la sala de profesores por si se produjese alguna incidencia en el transcurso de su hora de guardia.

-A 1ª y 6ª hora (o siempre que la maestra del aula esté ausente) debe atender al alumnado del Aula Específica que por sus características no pueda integrarse en un aula de la ESO. De 8:45 a 14:45 el profesorado de guardia estará acompañado de la monitora PTIS.

-Gestionar la entrega y devolución del carro de portátiles:

Estos carros estarán ubicados en sala de profesores y/o en el almacén TIC (junto al aula de Secundaria 1, en la planta primera).

Si un profesor tiene reservado el uso de los carritos de ordenadores, enviará al alumnado responsable TIC a la sala de profesores para que un profesor de guardia les haga entrega del carrito de portátiles. El profesor de guardia comprobará, que el carrito se lo lleva un grupo cuyo profesor había realizado la reserva.

Al finalizar la hora de clase, los alumnos responsables TIC devolverán el carrito, y de nuevo un profesor de guardia comprobará que el carrito se queda correctamente enchufado y que todos los portátiles dentro del carrito están cargando batería.

Si el carrito está en el almacén de la planta primera, los alumnos llevarán el carrito al almacén y bajarán a avisar al profesor de guardia para que suba y compruebe el carrito.

Observaciones:

-En caso de ausencia de un profesor/a de Ed. Física, se debe buscar un aula libre. Si se quedan en las pistas, solo podrán utilizar material deportivo bajo la supervisión de otro profesor de Ed. Física.

-En situaciones de acumulación de ausencias de profesorado, será el Equipo Directivo quien asigne los grupos a cubrir por cada profesor/a.

-En caso de ausencia de uno de los dos profesores asignados como “doble docencia” en 1º ESO F, se consultará con el profesor presente si necesita presencia del profesorado de guardia.

#### 24.3. FUNCIONES DEL PROFESORADO DE GUARDIA DE RECREO

-Vigilar el patio para evitar posibles conflictos entre alumnos y que tengan contacto con personas del exterior a través de las vallas.

-Se dedicará una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la ESO o de NEAE a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

-Permanecer en la zona del patio asignada por el Equipo Directivo y firmar en el parte de guardia en la casilla correspondiente.

Las zonas son:

·Puerta principal/aula de música: la vigilará un miembro del equipo directivo, que dejará salir exclusivamente al alumnado de Bachillerato que disponga del carnet que le autoriza a ello.

·Escalera de emergencia.

·Cantina/aseos.

·Fondo norte de las pistas/puerta edificio nuevo

·Planta alta interior.

·Planta baja interior: los responsables del interior supervisarán que todas las aulas estén vacías y cerradas, y las abrirán al concluir el recreo.

-El alumnado no puede quedarse en el edificio, salvo para realizar fotocopias o gestiones en secretaría. En caso de inclemencias meteorológicas, se les dejará permanecer en el vestíbulo.

-Durante el recreo, todos los alumnos/as utilizarán los aseos del gimnasio.

-Podrán acceder a la Biblioteca -por la puerta de emergencia situada en la fachada principal- para préstamo de libros o actividades de estudio. Habrá profesores/as de guardia que cumplirán su horario en la biblioteca.

-El profesorado de Ed. Física realizará las guardias de recreo atendiendo a los alumnos que participan en las competiciones deportivas tanto dentro como fuera del gimnasio.

#### 24.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DEL ALUMNADO

a. Cuando un alumno o alumna necesite asistencia médica durante su estancia en el Instituto, por encontrarse inesperadamente enfermo o haber sufrido un accidente, este deberá informar en primera instancia al profesor o profesora que esté a cargo de la clase. Si este lo considera oportuno, avisará al profesorado de guardia.

b. El profesor o profesora de guardia se encargará de:

b.1. **Si el asunto es considerado leve por el profesorado de guardia**, deberá:

- Poner en conocimiento del miembro del Equipo Directivo de guardia el hecho producido.

- Contactar con la familia para que se personen en el Centro y se hagan cargo del alumno/a. Mientras esto ocurre, quedará bajo su vigilancia y asistencia, si fuera necesario, o en Conserjería.

- Si la familia se negara a presentarse en el Instituto para hacerse cargo del alumno/a, o bien no se pudiera localizar a ningún familiar, un miembro del Equipo Directivo lo acompañará al Centro de Salud, donde se informará de la incomparecencia de la familia para que actúen según proceda.

- Si se produjera algún accidente grave en el Centro, el coordinador de PRL lo grabará en la aplicación Séneca y enviará la documentación a la Delegación Provincial.

b.2. **Si el asunto es considerado grave por el profesorado de guardia**, deberán:

- Poner en conocimiento del miembro del Equipo Directivo de guardia el hecho producido para disponer su traslado a un Centro de Salud o aviso al Servicio de Urgencias. Paralelamente se avisará de forma inmediata a la familia.

- Reflejar en el parte de guardia la incidencia, indicando el nombre del alumno o alumna y la hora de su traslado al Centro de Salud o de Urgencias. El traslado debe hacerse preferentemente en un taxi cuya factura será abonada por el instituto.

- Siempre que el alumno o alumna sea acompañado a un Centro médico por el Equipo Directivo, se requerirá el correspondiente documento de asistencia, cuya copia quedará registrada en el archivo de la Secretaría del Centro.

c. No se administrarán medicamentos al alumnado durante su estancia en el Instituto, salvo autorización expresa de la familia.

d. Las familias están obligadas a informar al Centro, mediante el documento establecido al efecto en el sobre de matrícula, de cualquier asunto médico de sus hijos o hijas que pudiera resultar relevante durante la estancia de estos en el Instituto.

e. En cuanto a la asistencia médico-sanitaria a los alumnos/as en centros docentes, cabe recordar por último lo establecido en la “Guía de actuación” enviada por la inspección educativa sobre diversos aspectos, el sanitario entre otros:

“Ante una crisis de la enfermedad preexistente que no admita espera por suponer un peligro real y grave para el alumno/a: seguir las indicaciones que por escrito hayan dejado sus padres, si no es posible o recomendable esperar a que lleguen estos o sea trasladado a un centro médico”.

La inacción podría considerarse omisión del deber de socorro.

Jefatura de Estudios informará de qué alumnado cuenta con enfermedades que puedan requerir de la administración urgente de medicación y dónde se encuentra esta medicación.

#### 24.5. PROFESORADO DE GUARDIA EN ENSEÑANZAS DE ADULTOS:

-Se encargará del control de las posibles incidencias que ocurran en el Centro.

Permanecerá en la biblioteca del Centro sin tener la obligación de atender el servicio de préstamo de libros.

-Ante la ausencia de algún profesor, el responsable de la guardia informará a los alumnos y buscará la mejor forma de solucionar la situación: adelantar una clase posterior, buscar un aula de estudio en su caso, quedarse con los alumnos si fuese necesario, etc.

## CAPÍTULO IV : PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Está formado por:

- 1 administrativa y 1 auxiliar administrativa.
- 4 limpiadores/as
- 3 ordenanzas.

Normas de funcionamiento:

-Los conserjes serán los encargados abrir y cerrar puertas al inicio y fin de la jornada y de atender e informar al personal ajeno al centro.

-Habrá un control de firmas diario con el sistema de Geofirma.

-El PAS solicitará los “días de asuntos particulares sin retribución” con la suficiente antelación, y siempre que no coincida con comienzo o fin de vacaciones o puentes. Estos días se concederán, o no, en función de las necesidades del Centro, por lo que deben recibir confirmación de la concesión.

-Las faltas de asistencia se deberán comunicar con antelación para intentar cubrir las funciones de la persona ausente.

- el reparto de la limpieza del instituto queda claramente delimitado por zonas. hay una persona de limpieza en turno de mañana y tres en turno de tarde.

Existe un protocolo de actuación de limpieza en función de los espacios, el cual se le da a las trabajadoras y trabajadores cuando se incorporan al puesto:

### AULAS

- Ordenar la clase.
- Limpiar la pizarra con una bayeta húmeda exclusiva para pizarras.
- Limpiar mesas y sillas.
- Limpiar polvo de estanterías y muebles.
- Cambiar papeleras.
- Pasar mopa y fregar el suelo. Especial atención a rodapiés, esquinas y debajo de cables (usar escoba).

### BAÑOS

La fregona y las bayetas de esta zona serán de uso exclusivo en los baños.

- Lejía en WC y urinarios.
- Lavabos.
- Reponer papel del portarrollos y jaboneras.
- Repasar azulejos y espejos.
- Cambiar papeleras.
- Fregar suelo con lejía.

### PASILLOS

- Limpiar el polvo de rodapiés, cuadros...
- Pasar mopa y fregar (en suelos de mármol, con amoniaco)

### TALLERES

Se limpia igual que un aula. Importante la limpieza diaria para que se acumulen serrín, pintura, escayola, etc.

### DEPARTAMENTOS:

- Desinfectar mesas, sillas, teclados, etc.
- Limpiar estanterías, libros, etc.
- Cambiar papeleras.
- Pasar mopa y fregar suelo.

### ESCALERAS INTERIORES

Todos los días limpiar barandas, barrer y fregar.



SALIDAS DE EMERGENCIA

Revisar todos los días.

Una vez en semana (al menos) barrer las escaleras y limpiar las barandas.

En el caso de ausencia de personal de limpieza, los compañeros deberán realizar, al menos, las siguientes tareas en la zona que quede sin cubrir: cambiar las papeleras, pasar la mopa y limpiar los aseos.

## **CAPÍTULO V : ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

### **1. TIPOS DE ACTIVIDADES**

#### **1.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Son las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Puesto que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es obligatoria, así como la colaboración del profesorado en su desarrollo. No obstante, y como excepción, el alumnado no estará obligado a participar en ellas cuando:

- se requiera la salida del Centro (en tanto que se necesita autorización de la familia en los casos de minoría de edad)
- se requiera una aportación económica.

En estos dos casos, el Centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas. Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.

#### **1.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario.

El alumnado que presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la participación en estas actividades.

### **2. OBJETIVOS**

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado, así como contribuir a la adquisición de las competencias clave.

### **3. CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN**

a. Coincidiendo con el comienzo de curso, cada Departamento Didáctico incluirá en sus respectivas programaciones las actividades que aporta al programa de actividades complementarias y extraescolares.

Criterios para la programación de actividades:

-Las actividades se programarán según su contenido por niveles, procurando un reparto lo más homogéneo posible entre los distintos grupos.

-Cada departamento organizará un máximo de 2 actividades en el curso escolar para el mismo grupo, a ser posible repartidas en los dos primeros trimestres. Los grupos de 2º curso de Bachillerato no realizarán ninguna actividad en el tercer trimestre que impida el desarrollo ordinario de las clases.

-Los departamentos de coordinación didáctica procurarán la realización de actividades que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.

-Al programar actividades en el calendario anual, se tendrá en cuenta el “calendario anual de eventos” elaborado por el Departamento de Act. Complementarias y Extraescolares y el Equipo Directivo para evitar la coincidencia de más de una actividad en la misma fecha.

b. Además de los Departamentos Didácticos, podrán proponer actividades para su inclusión en la programación de actividades los siguientes agentes:

- Los Departamentos de Orientación y de FEeE.
- La AMPA y las respectivas Juntas de Delegados (alumnado o padres/madres) una vez constituidas para cada curso escolar.
- El profesorado tutor de grupo.
- El Equipo Directivo.
- Instituciones públicas y organizaciones del entorno.

c. Cada Jefe de Departamento enviará a la Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares la relación de actividades que tiene previsto realizar.

Con estas aportaciones, más las actividades propias organizadas por el Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares, se elaborará una programación y un calendario anual en el que se dará preferencia a:

- Intercambios.
- Estancias.
- Viajes incluidos en los programas Erasmus+
- Viaje de estudios de 4º ESO y 2º de Bachillerato.

Se organizará la celebración de efemérides destacadas, para lo cual se contará con la colaboración de los Coordinadores de Planes y Programas del Centro (Igualdad, Convivencia, Escuela, Espacio de Paz) o con los Jefes/as de Departamento directamente relacionados con la actividad: día de la Constitución Española, día del Flamenco, día de Andalucía (de obligada celebración), junto con el día de la Paz, de la Mujer, contra la Violencia de Género, etc.

La planificación y coordinación de las actividades como Viaje de Estudios y graduaciones corresponderá al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, en colaboración con el Equipo Directivo y la AMPA que, dependiendo del tipo de actividad, delegará en otros miembros del Claustro.

d. Aprobación: corresponde al Consejo Escolar. Si la actividad está incluida en la Programación Didáctica del departamento, quedará autorizada cuando se apruebe el Plan de Centro antes del 15 de noviembre, a falta de confirmar la fecha exacta de celebración, que se comunicará a la jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares para su inclusión en el calendario mensual y su posterior publicidad.

Si se trata de una actividad sobrevenida tras esta aprobación del Plan de Centro, será presentada con la suficiente antelación al Consejo Escolar para su aprobación, o en su defecto, se informará de ella a la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

#### **4.CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN**

##### **4.1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL CENTRO**

El departamento organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja horaria de su área o materia, a fin de que puedan hacerse responsables de ella. En caso contrario, será el profesor afectado por la actividad el responsable de que el alumnado participe en la misma, permaneciendo en todo momento el alumnado a su cargo.

Dado el carácter curricular de las mismas, si la actividad complementaria se realiza dentro del Centro, la participación del alumnado será obligatoria. Por tanto, la inasistencia requerirá la adecuada justificación.

Por no disponer el Centro de un espacio adecuado para organizar actividades para grandes grupos, estas actividades se limitarán a dos unidades (70 alumnos) o se realizarán al aire libre.

Para la realización de charlas relacionadas con los Planes y Programas del Centro o con motivo de la celebración de efemérides se utilizará preferentemente la hora de tutoría del grupo.

#### 4.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERA DEL CENTRO

a. Toda actividad ha de contar con un **profesor/a responsable**, expresamente indicado, que asumirá las siguientes **TAREAS**:

-Gestionar la AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD por parte de los padres/madres (o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad):

·en la autorización se debe incluir información detallada sobre la actividad y cualquier circunstancia excepcional (posibilidad de volver a casa desde el lugar de la actividad, lugares de parada del transporte a la vuelta de la actividad, etc.)

·la autorización se enviará preferentemente a través del sistema PASEN.

·Información al resto de profesorado:

·15 días antes enviará un e-mail a la Jefa del Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares y al equipo docente.

·simultáneamente, grabará la actividad en el “Google calendar” de Act. Compl. y Extraescolares.

·el día anterior enviará el listado de asistentes y de profesorado acompañante al equipo docente (por e-mail) y dejará una copia impresa en el tablón de la sala de profesorado.

·Al finalizar la actividad, enviará a Jefatura de Estudios una reseña y un dossier fotográfico de la actividad para su inclusión en el boletín de noticias y en las redes sociales.

El Equipo Directivo solicitará autorización expresa y por escrito en la hoja de matrícula a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el Centro o fuera del mismo. Jefatura de Estudios informará a principio de curso de la relación de alumnado cuya familia no autoriza la publicación de imágenes, de forma que este alumno/a no aparezca en el momento de realizar la fotografía.

-Solicitará al Secretario del Centro la dieta que pudiera devengarse por el desarrollo dicha actividad.

b. La ratio profesor-alumno será de 1 profesor por cada 30 alumnos en salidas nacionales y de 1 por cada 25 en salidas al extranjero. En cualquier caso, y como medida de seguridad, deben ir dos profesores como mínimo a cualquier actividad que se realice fuera del Centro.

Los profesores que salen de viaje, por tratarse de una ausencia conocida con antelación, deben dejar tarea para su alumnado.

##### Excepciones:

·en Enseñanzas de Adultos sí se realizarán salidas en las que acompañe un solo profesor.

·en el Diurno también podrá acompañar un solo profesor en actividades a las que asista un escaso número de alumnos/as, se lleven a cabo en el entorno y por las características de la actividad, no entrañen riesgo. Por ejemplo, “El poeta y los jóvenes” organizado por el Ayuntamiento de Roquetas, el “Concurso de Ortografía” del IES El Parador, las respectivas Olimpiadas de Química, Economía, etc. para alumnado de 2º de Bachillerato u otras similares.

También cabe la posibilidad de que en estas actividades minoritarias el traslado se haga en el coche del profesor/a. Esta circunstancia se hará constar en la autorización firmada por las familias.

·la Dirección podrá autorizar la asistencia de un profesor adicional sobre la ratio 1/25 o 1/30 en actividades al aire libre sin monitores o en aquellas que impliquen pernocta.

Los profesores que organicen, planifiquen y coordinen una actividad extraescolar tendrán prioridad para participar en la misma.

c. Toda actividad tendrá una duración máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios con Centros escolares en el extranjero y los que se encuadren en convocatorias específicas de la Administración.

d. Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, que implique pernoctar fuera de la localidad, el Responsable Organizador informará con antelación suficiente a los padres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, las normas básicas de convivencia que regulan estas actividades y los trámites necesarios para su desplazamiento.

e. Alumnado que no asista a la actividad:

- deberá asistir al Centro de manera obligatoria. Se hará un control exhaustivo de la asistencia a clase de este alumnado.
- en caso de ausencia de alguno de sus profesores, programará tareas y el profesorado de guardia controlará su asistencia y la realización de dichas tareas.
- el profesorado/departamento encargado de la organización de la actividad podrá plantear actividades alternativas (por ejemplo, de investigación) para el alumnado que no asista a la actividad.

f. Alumnado que participe en la actividad: no se le registrará falta al Centro (ni justificada ni injustificada).

Las familias deben reflejar en la autorización cualquier circunstancia de salud a tener en cuenta, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de incidentes al respecto durante el viaje.

Debe tener una actitud de respeto y colaboración, y, por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación cuanto se recoge en el Decreto 327/2010 sobre correcciones en caso de conductas inadecuadas.

**NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN UNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR:**

-El alumnado participante puede llevar el teléfono móvil (aunque no usarlo durante el desarrollo de la actividad sin permiso previo del profesorado).

-Por las molestias que causan al resto de participantes, no pueden llevar altavoces.

-Se considerará agravante el hecho de incumplir las normas en una actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.

-Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Responsable Organizador podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del Centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad.

-El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.

-Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.

-Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo,

y actos de vandalismo o bromas de mal gusto). Además, el alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.

-De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. En caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

g. Si el número de plazas fuera limitado, todos los Departamentos utilizarán los mismos criterios para decidir el alumnado seleccionado:

- por orden de entrega de la autorización y el dinero.
- podrá decidirse, previa consulta al tutor/a del grupo o Jefatura de Estudios, excluir de la participación al alumnado con mal comportamiento.

h. El profesorado que por causa de una actividad extraescolar quedase sin alumnado, permanecerá en el Centro hasta finalizar su horario.

## **5. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Para la financiación de estas actividades se emplearán los siguientes recursos económicos:

- Las aportaciones realizadas por el alumnado.
- Las cantidades que se destinen a tal efecto en los presupuestos del Centro con cargo a los gastos de funcionamiento ordinarios.
- Las cantidades que puedan recibirse de cualquier ente público o privado.
- Las aportaciones de la AMPA del Instituto.

Los alumnos y alumnas efectuarán el pago de cada actividad en la forma que determine el Responsable Organizador de la misma.

Una vez efectuado el pago, de forma parcial o total, no habrá derecho a devolución salvo causa de fuerza mayor, plenamente justificada ante el Consejo Escolar o Dirección del centro.

El Consejo Escolar arbitrará las medidas oportunas para, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, eximir total o parcialmente del pago de estas actividades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social desfavorecida.

El coste de las dietas del profesorado para los gastos que no quedaran cubiertos en la actividad será sufragado por el Centro.

## **6. EL VIAJE DE FIN DE CURSO DE 4º ESO Y 2º DE BACHILLERATO**

Se considera Viaje de Fin de Estudios aquella actividad, complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que realizan los alumnos del Centro con motivo de la finalización de los estudios de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato.

Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará por que el proyecto de realización reúna las necesarias características culturales y de formación, sin las cuales dejaría de tener sentido.

Al establecer la fecha, se intentará que no afecte al desarrollo de otras actividades como las sesiones de evaluación o que coincida con otros viajes.

-En el caso de 4º de ESO, es recomendable que se realice la última semana del segundo trimestre o en la primera semana del tercer trimestre.

-En el caso de 2º de Bachillerato, el viaje tendrá lugar en los últimos días lectivos del primer trimestre.

Información a las familias:

- Reunión informativa inicial al comienzo de curso con las familias de los posibles participantes en el viaje, en la que se les informará de las características, requisitos y normas.
- Unas semanas antes de la realización del viaje se convocará a otra reunión a las familias.

La organización de ambos viajes de 4º ESO y 2º de Bachillerato recaerá en el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, con la colaboración del Equipo Directivo y del profesorado acompañante en los mismos. El alumnado podrá constituir una Comisión del Viaje de Fin de Curso, en la que se podrán integrar cuantos colaboradores se estimen necesarios, siempre que queden debidamente identificados.

En la medida de lo posible se evitará que el mismo profesorado participe en más de una ocasión en los viajes de larga duración como viajes de estudios de 4º ESO y 2º de Bachillerato, intercambios o estancias en el extranjero. De la misma manera, se evitará en la medida de lo posible que el profesorado que imparte clases en 2º de bachillerato participe en el viaje de 4º de ESO.

Sanciones relacionadas con el Viaje de Estudios:

-El Centro podrá sancionar con la inasistencia al Viaje de Estudios al alumnado que incurra en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

En caso de que esta decisión se produzca una vez abonado parte del importe, se le devolverá lo que la agencia de viajes haya estipulado en las condiciones de cancelación. El instituto no se hace responsable de las consecuencias económicas de la cancelación.

-Si durante el viaje se decidiera el regreso de un alumno/a por mal comportamiento, los gastos de regreso correrán a cargo de la familia.

No podrán participar en el viaje alumnos que no sean de 4º ESO y de 2º Bachillerato, respectivamente.

## **7. GRADUACIONES DE 4º DE ESO Y 2º DE BACHILLERATO:**

Las organizará el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Equipo Directivo y padres/madres de los grupos que se gradúen, junto con una comisión de alumnado.

Se realizarán la penúltima semana de junio en el caso de 4º de ESO y la última de mayo para 2º de Bachillerato.

Cada alumno/a podrá asistir con dos acompañantes. Excepcionalmente, si el espacio lo permite, se autorizará la asistencia –previa petición por escrito- de un acompañante más.

La Dirección del Centro podrá denegar la asistencia al acto al alumnado que haya acumulado un elevado número de faltas de asistencia o que reincida en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Esta circunstancia se comunicará a las familias antes del acto.

En las redes sociales del instituto se publicarán solamente fotos grupales. El resto se enviarán a los interesados a través de un enlace a un archivo compartido en la nube.

## **8. DIETAS PARA EL PROFESORADO EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**

Pagos por actividad docente (viajes de estudios, actividades diversas): dietas, manutención, desplazamientos, kilometraje.

a) Dietas en territorio nacional:

-Alojamiento: 64,27 euros (En caso de tener que pagar el hotel, y previa presentación de factura).

-Manutención pernoctando: 40,82 euros

-Manutención sin pernoctar: 26,67 euros

-1/2 manutención: 20,89 euros

b) Dietas en territorio extranjero: Se abonarán los importes estipulados en la Orden de 11 de julio de 2006 por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio.

Supuesto para el pago de dietas por manutención:

1- No devengará indemnización alguna cuando no obligue a realizar ninguna de las comidas principales fuera de la residencia habitual (BOJA 02/04/1989, Art. 10). Excepcionalmente, se abonará media manutención al profesorado asistente al viaje de estudios de 4º de ESO, aun incluyendo un almuerzo tipo picnic, por lo prologando del viaje y los gastos que genera.

2- Se devengará media dieta cuando se realice alguna de las comidas principales fuera de la residencia habitual.

3- Se abonará la dieta completa cuando se realicen las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.

Horarios para establecer el cobro de dietas:

-Media dieta: Cuando el servicio comience antes de las 22 h. o termine después de las 15 h.

-Dieta entera: Cuando el servicio comience antes de las 14 h. y termine después de las 22 h.

Uso de vehículos propios o ajenos: En las condiciones establecidas por el Decreto 54/1989, de 21 de Marzo, BOJA nº 31 y las actualizaciones a este, de la ORDEN de 11 de julio de 2006. En todo caso, el pago por Km. será de 0'19 euros, pudiendo aportar justificantes de peajes. No será indemnizable el uso de garajes o aparcamientos. Cuando varias personas utilicen conjuntamente el mismo vehículo, se tendrá derecho a una sola indemnización.



## **CAPÍTULO VI. ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO**

### **1. LOS RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO**

Los recursos materiales existentes están situados físicamente en los departamentos didácticos, en los despachos del equipo directivo, en las aulas específicas o en las aulas comunes de uso general.

Todos los medios materiales son de uso compartido para todo el profesorado y su utilización sólo requiere la previa petición de su uso al responsable de los mismos en función de su ubicación.

Para el uso de los recursos didácticos comunes no adscritos a un espacio ni a un Departamento determinado, cada profesor los solicitará a quien corresponda y se responsabilizará de los mismos desde el momento en que los recibe hasta su devolución.

Es un deber del alumnado el cuidado y buen uso de los medios materiales puestos a su alcance para su aprendizaje. El incumplimiento de este deber conllevará la reposición de lo dañado o la contraprestación económica correspondiente.

El profesorado es responsable de aplicar los sistemas de control establecidos para evitar daños, pérdidas o uso inadecuado de los medios materiales existentes.

### **2. ESPACIOS Y AULAS ESPECÍFICAS**

El Centro dispone de un edificio central donde se encuentran:

- 24 aulas de Secundaria.
- 8 aulas de Bachillerato.
- 1 aula de informática.
- 1 aula de música.
- 2 aulas de dibujo/plástica.
- 1 aula-taller y 1 taller de tecnología.
- 2 Laboratorios de Física y Química.
- 1 Laboratorio de Biología.
- 1 aula de Apoyo a la Integración y 1 aula Específica.
- Aula de prácticas de uso polivalente.
- Biblioteca.
- 15 seminarios/departamentos.
- Departamento de Orientación.
- 1 Conserjería/reprografía.
- Secretaría/administración.
- 2 despachos de Dirección.
- Aula de convivencia (usada también como aula de ATAL).
- 1 Gimnasio, donde se encuentra el Dpto. de Educación Física.
- 1 Sala de Profesorado.
- 1 Cantina / cafetería.

#### **2.1. EL AULA DEL GRUPO**

Cada grupo dispondrá de un aula en la que realizará la mayor parte de sus actividades escolares habituales.

Los alumnos/as se responsabilizarán del estado de la misma en general (orden, limpieza y decoración) y del mobiliario en particular. Cualquier deterioro o deficiencia debe ser notificado al delegado de grupo, quien informará al tutor, el cual dará cuenta del hecho en la secretaría del Centro para que se tomen las medidas oportunas, para ello el delegado o el tutor anotará el deterioro en un parte de incidencias.

Cuando todo el grupo salga del aula y no tenga uso en la siguiente hora, el delegado o delegada debe cerrar el aula.

Cada aula dispondrá de un listado de alumnos y alumnas responsables del orden y limpieza de la misma. El delegado/a del grupo se encargará de que esta revisión se lleve a cabo e informará al tutor/a en caso de que no sea así.

22 de las 24 aulas de Secundaria están dotadas de pizarra digital, cañón y ordenador.

El resto de aulas de secundaria y las de Bachillerato están dotadas de ordenador y proyector.

## **2.2. AULA DE PRÁCTICAS**

Se utilizará para todos los actos institucionales, lúdicos, informativos, etc. que se desarrollen en el Instituto y que sean programados por los diferentes colectivos que forman parte de él.

La Dirección del Centro, por delegación del Consejo Escolar, podrá también autorizar su uso por otros colectivos ajenos al Instituto.

Las normas de utilización de este espacio son las siguientes:

-Cualquier actividad que se celebre deberá contar con una persona que se haga responsable de su desarrollo, con independencia, si fuese el caso, del profesorado que asista a la misma acompañando a un determinado grupo de alumnos y alumnas.

-Para las actividades ajenas al Centro, la Dirección asignará la responsabilidad a la persona solicitante del espacio o a quien ésta designe.

-Con antelación suficiente, la persona que lo necesite se encargará de realizar la reserva a través de Google Calendar. Si la actividad fuera ajena al Centro, la Dirección será la encargada de ello. Es importante que el responsable de la actividad prevea la necesidad por parte del ponente de medios informáticos, y en caso de ser así, tenerlos preparados antes de su llegada.

-No se realizará ninguna actividad que no esté previamente recogida en el cuadrante de reserva.

-Los conserjes sólo proporcionarán la llave a la persona responsable de la actividad.

-Al término de la actividad, los conserjes controlarán la entrega y devolución de la llave y de cualquier otro elemento complementario solicitado: megafonía, mando del proyector, cables, ordenador portátil, etc.

## **2.3. LA BIBLIOTECA**

La utilización de la biblioteca del Centro está gestionada por la coordinadora designada en el Centro y su uso se regula en el documento "Plan de trabajo de la Biblioteca".

El horario de uso de la Biblioteca será el tiempo de recreo.

El alumnado accederá por la puerta de emergencia situada en la fachada principal del instituto.

### **2.3.1. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS**

Los fondos de la biblioteca están constituidos por:

-Libros adquiridos a través de dotaciones del Instituto y de los diversos departamentos.

-Entregas procedentes de la Junta de Andalucía.

-Libros procedentes de donaciones diversas.

Estos fondos están divididos en dos grupos: los contenidos en la propia Biblioteca (que se gestionan a través del programa de gestión de bibliotecas) y los depositados en los departamentos para uso y consulta de los profesores/as (cuyo registro corre a cargo de los Jefes de Departamento).

La biblioteca cuenta con un presupuesto fijo anual para la adquisición de libros nuevos y reposición o renovación de otros.

La adquisición de libros deberá hacerse en función de las necesidades del alumnado y de las sugerencias de los departamentos. Para ello, los departamentos realizarán sus propuestas en el marco del ETCP y el Equipo Directivo atenderá esas propuestas de acuerdo con el presupuesto aprobado.

### 2.3.2. PRÉSTAMOS

Dentro del horario de préstamo (el recreo), los usuarios de la biblioteca podrán utilizar sus fondos con las siguientes condiciones:

-Será necesario solicitar la expedición de un carnet de biblioteca (gratuito). En caso de pérdida del mismo se cobrarán 3€ por reposición.

-Los libros considerados de consulta, por su valor, utilización u otras razones, no se podrán sacar de la Biblioteca, salvo permiso del responsable o recomendación expresa del profesor de la asignatura.

-Los préstamos normales tendrán una duración de un mes.

-Para la renovación del préstamo, será necesario pedirlo expresamente, lo que se concederá si el libro no ha sido solicitado por otros lectores.

-La pérdida o deterioro del libro prestado conllevará la reposición del mismo o la contraprestación económica de su valor. La negativa a ello será considerada como conducta contraria a las normas de convivencia a los efectos correctores que correspondan.

### 2.3.3. FUNCIONES DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA

La persona encargada de la Biblioteca será designada por la Dirección del Centro y actuará bajo la dependencia de la Jefatura de Estudios.

Tendrá las siguientes competencias:

-Velar por el buen funcionamiento de la Biblioteca.

-Dar información al profesorado y alumnado de los fondos nuevos adquiridos.

-Coordinar al profesorado de guardia de biblioteca en lo referente a los horarios, (recreos), trabajo a realizar, criterios a aplicar, soluciones a los problemas que se presenten, atención a los alumnos/as, etc.

-Aportar al equipo de autoevaluación los datos más relevantes sobre el uso de la biblioteca a la finalización del curso académico, como son: el censo de lectores, las compras y adquisiciones realizadas, incidencias principales y propuestas de mejora.

## **2.4. RECURSOS TIC**

### 2.4.1. AULA DE INFORMÁTICA

1.- El uso de esta aula es exclusivamente docente, reservado a los alumnos de este Centro.

2. Cada alumno/a puede acceder únicamente al equipo asignado por el profesor. El usuario del ordenador se responsabiliza de cualquier utilización inadecuada del mismo. Cualquier anomalía encontrada en el equipo deberá comunicarse inmediatamente al profesor

3. El uso de Internet queda reservado exclusivamente al acceso necesario para las asignaturas y otras actividades docentes, No está permitido el uso de ningún tipo de juegos, redes sociales...

4. Queda terminantemente prohibido modificar cualquier tipo de configuración en los ordenadores: salvapantallas, fondo del escritorio, iconos, menú start, etc., así como instalar cualquier tipo de software sin la autorización del profesorado responsable del aula.

5. Durante la permanencia en la sala de Informática, los usuarios deberán guardar silencio y evitarán cualquier actividad que pueda dificultar el trabajo de otros usuarios o dañar los equipos informáticos. Se deberá tener especial cuidado con aquellos elementos que puedan dañar los teclados o los ratones (las gomas de borrar, por ejemplo). Aquellos alumnos que no cumplan estas normas de comportamiento podrán ser sancionados.

6. Cualquier incidencia o necesidad se notificará a través de los partes de incidencias. En casos urgentes, las incidencias se notificarán directamente al profesor de Informática.

7. Cada PC dispone de dos sillas que permite trabajar en grupos de dos personas. No se debe trabajar en grupos de tres o más personas sin previa autorización del profesor, ni se deben trasladar las sillas del aula a otras mesas o a otras salas. Los alumnos/as deberán esforzarse por mantener el debido orden de la sala, lo cual incluye dejar correctamente colocadas las sillas en su sitio de origen y no pintar la mesa o el ordenador.

8. Está terminantemente prohibido traer pen drive de fuera, excepto los que utilizan para realizar las prácticas de la asignatura.

9. El aula de informática estará a disposición del profesorado de la enseñanza semipresencial para llevar a cabo las tareas docentes que estime necesarias.

#### 2.4.2. CARROS DE PORTÁTILES

##### 2.4.2.1. UBICACIÓN:

- Dos carros con nuevos portátiles en la Sala de profesores.
- Un carro con portátiles antiguos en el almacén TIC (en la 1ª planta, junto al aula S1).

##### 2.4.2.2. NORMAS DE USO:

-No se podrán usar para actividades no programadas, ni para que los alumnos/as jueguen\* o consulten redes sociales personales. Ni en horas de guardia, ni, por supuesto, en horas lectivas.

\*Los juegos por ordenador provocan el golpeteo de teclas que es la principal causa de que las teclas de los portátiles acaben sueltas.

-Si un alumno/a acaba una tarea antes que el resto, no se le dejará jugar con el ordenador: debe apagarlo y realizar otra tarea.

-ORDEN EN EL MUEBLE: Los ordenadores portátiles, se han de colocar dentro del armario que le corresponda y en la bandeja que le corresponda por numeración.

-CARGADORES CONECTADOS: Los ordenadores se han de quedar correctamente conectados a su cargador, de forma que cuando el siguiente profesor disponga de ellos, se los encuentre con la batería cargada.

##### 2.4.2.3. PROTOCOLO DE USO / PROTOCOLO COVID:

###### a) PASOS PREVIOS AL USO:

-El profesor que vaya a usar los portátiles hará la reserva en el día y hora que corresponda, en el libro de reservas situado en el mueble de la Sala de Profesores.

-Si el uso se va a hacer en la PLANTA ALTA, el profesor habrá pedido la llave del ascensor en conserjería.

-Se recomienda, al profesor/a que programe una actividad de uso de los CARROS de no más de 40 minutos. Tengamos en cuenta los tiempos de inicio de clase y de fin de clase, recogida y devolución de CARROS, y el protocolo COVID.

-EL PROFESOR/A explicará el procedimiento y las NORMAS DE USO Y SANCIONES al grupo clase.

###### b) PASOS DURANTE EL USO:

-El profesor enviará a los responsables TIC a por los carros (se necesitan 4 alumnos/as, 2 para cada carro).

-Si es en la planta ALTA, el profesor dará la llave del ascensor al alumnado para que pueda subirlos y bajarlos.

-Los alumnos/as se los pedirán a los profesores/as de guardia que están en la sala de profesores, o bien a Jefatura de Estudios, que comprobarán que la reserva en el libro estaba realizada.

-Si la reserva no estaba realizada y hay disponibilidad, el profesor de guardia, anotará en el libro de reservas el nombre del profesor, la materia, curso y grupo que se los lleva.

c) PROTOCOLO COVID y USO DE LOS PORTÁTILES:

-LIMPIAR SIEMPRE CON EL ORDENADOR APAGADO.

-Los responsables TIC repartirán los portátiles a sus compañeros. Antes de tocarlos, se limpiarán las manos con hidroalcohol o similar, garantizando que tocan los portátiles con las manos limpias.

-Antes de encender el portátil, el alumno/a que le va a dar uso, lo limpiará con su bayeta. Aplicará el líquido desinfectante en la bayeta, no en el portátil.

-15 minutos antes del fin de la clase, el Profesor ordenará al alumnado que apague los portátiles y los limpie e higienice.

-Los responsables TIC recogerán los portátiles de sus compañeros. Antes de tocarlos, se limpiarán las manos con hidroalcohol o similar, garantizando que tocan los portátiles con las manos limpias. Los recogerán y colocarán en el mueble, de forma ordenada según numeración y con el cable cargador conectado.

-Todo el proceso ha de ser SUPERVISADO por el PROFESOR/A que imparte la clase.

-Especial SUPERVISIÓN si el uso se hace a 3ª hora o a 6ª hora, pues el alumnado responsable de colocar los ordenadores en el mueble y llevar los carros suele tener prisa y no realiza la tarea correctamente.

d) PASOS DESPUÉS DEL USO:

-Si algún profesor se queja de que se encuentra los portátiles desordenados y desenchufados, motivo por el cual no puede llevar a cabo la actividad prevista, se sancionará al grupo clase que los haya usado antes y que haya incumplido estas normas, no pudiendo usar los carros durante el resto del curso.

-El profesor de guardia también debe comprobar que los alumnos/as devuelven los carros ordenados y enchufados, y de lo contrario, obligar al alumnado que devuelve los carros, a no irse sin haber colocado todos los portátiles de forma apropiada y enchufados.

### 2.4.3. USO SEGURO DE INTERNET

A los efectos del Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

-Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.

-Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.

-Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.

-Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.

-Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

El Centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:

a. Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, con estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas al alumnado y a sus familias para el uso seguro y responsable de Internet.

b. Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados. Para ello el Centro dispondrá de cortafuegos y filtros y cuidará que estén operativos, o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los accesos a Internet.

El incumplimiento de estas normas será notificado a Jefatura de Estudios para que se apliquen las normas de convivencia establecidas en función de la gravedad de lo transgredido.

## **2.5. AULA DE TECNOLOGÍA**

El Centro cuenta con dos aulas para impartir la materia Tecnología, por tanto, es necesario repartir su uso entre los grupos utilizando los siguientes criterios:

-Los grupos de niveles superiores tendrán siempre preferencia a la hora de hacer el reparto de horas de utilización del taller, excepto 2º de Bachillerato.

-Todos los grupos de cualquier nivel dispondrán al menos de una hora semanal del aula-taller, teniendo en cuenta el primer criterio.

### **2.5.1 NORMAS PARA EL ALUMNADO**

a. Durante su estancia en el taller, el alumnado estará siempre acompañado de un profesor/a.

b. Es obligación del alumnado el conocimiento de las normas de seguridad y funcionamiento del taller.

Queda prohibido jugar, correr y molestar a los compañeros mientras se está trabajando, ya que en cualquier distracción o juego puede provocar un accidente.

c. El alumnado deberá incorporarse a clase con puntualidad, puesto que es en los primeros minutos cuando se dan las instrucciones precisas sobre el desarrollo de la actividad.

d. Las herramientas del taller están colocadas en paneles, por lo que antes de comenzar la clase, los encargados de cada curso deberán revisar los paneles. Si faltara alguna herramienta, están obligados a comunicarlo al profesor o profesora correspondiente. En caso contrario, la responsabilidad de la pérdida recaerá sobre el autor de la misma, o el grupo, a los efectos de la reposición o abono del importe correspondiente.

e. El material existente en el taller (mesas de trabajo, máquinas y herramientas) es de uso de todo el alumnado, por lo que sus usuarios están obligados a cuidarlo y respetarlo al máximo, siguiendo las instrucciones del profesorado.

f. La existencia en el taller de máquinas y herramientas potencialmente peligrosas obliga a guardar toda precaución y cuidado en su uso. El alumnado deberá conocer y seguir las normas de seguridad establecidas y se abstendrá de utilizarlas sin permiso del profesor/a a su cargo.

g. En función de la disponibilidad presupuestaria y de las actividades programadas, el departamento podrá establecer los materiales que deberán ser adquiridos por el alumnado, que serán siempre para uso particular y se los llevará al finalizar el trabajo.

### **2.5.2 NORMAS PARA EL PROFESORADO**

a. Tiene la obligación de reflejar cualquier incidencia de relevancia que se produzca en el taller en el Cuaderno establecido al efecto.

b. Es el responsable del cuidado, mantenimiento, supervisión y orden del taller.

c. Si algún profesor/a del área utiliza una herramienta fuera del taller, deberá reflejarlo en el cuaderno de incidencias y devolverla lo antes posible.

d. El profesor/a deberá asignar un puesto de trabajo fijo a cada alumno o alumna de su grupo, de lo que quedará constancia en el cuadrante de ocupación que se establezca.

## **2.6. AULA DE PLÁSTICA**

El Departamento de Dibujo de este Centro dispone de dos aulas en las que se imparten clases de: Educación Plástica y Visual de 4º de ESO, Dibujo Técnico de Bachillerato y todas las materias propias del Bachillerato de Artes Plásticas.

Estas aulas serán utilizadas preferentemente por profesorado de este Departamento, y estarán equipadas con todo el material necesario que permita impartir la materia.

Dicho material será el enviado por parte de la Consejería, al margen de los que se puedan cubrir con los gastos ordinarios de funcionamiento; para ello se debe tener actualizado el inventario del aula y todo el material que allí se refleje debe estar disponible a todo el profesorado, debidamente custodiado, ordenado y limpio para su uso por parte de todos.

En función de la disponibilidad presupuestaria y de las actividades programadas, el departamento podrá establecer los materiales que deberán ser adquiridos por el alumnado, que serán siempre para uso particular y se los llevará al finalizar el trabajo.

## **2.7. AULA DE MÚSICA**

El alumnado y profesorado del Centro pueden acceder al material existente en el aula de música siempre que lo necesiten.

Para ello deben solicitar autorización a la persona que ostente la jefatura de departamento, y devolverlo en el plazo máximo de una semana.

-El material prestado no podrá llevarse a casa, salvo en casos excepcionales y previa autorización del Jefe de Departamento.

-En caso de deterioro del material por mal uso del mismo, éste será repuesto por el usuario.

-El material específico del aula será el enviado por parte de la Consejería, al margen de los que se puedan cubrir con los gastos ordinarios de funcionamiento; para ello se debe tener actualizado el inventario del aula y todo el material que allí se refleje debe estar disponible a todo el profesorado, debidamente custodiado, ordenado y limpio para su uso por parte de todos.

## **2.8. ESPACIOS DEPORTIVOS: PISTAS Y GIMNASIO**

### **2.8.1. USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS**

Las pistas deportivas son las aulas del Departamento de Educación Física, por lo que su uso durante el periodo lectivo está restringido al profesorado de dicho Departamento.

1- En ausencia de un profesor de E. Física, el profesor de guardia buscará un aula disponible para atender al alumnado que tenga clase con dicho profesor.

En caso de que no haya ninguna disponible, se utilizarán el aula de prácticas, de proyecciones y la biblioteca por su mayor capacidad. De manera extraordinaria, el alumnado podrá permanecer en las pistas, siempre bajo la vigilancia y responsabilidad del profesorado de guardia. En ningún caso se les facilitará material deportivo, salvo circunstancias excepcionales y siempre bajo la autorización de otro profesor de Educación Física.

2- Ningún grupo podrá permanecer en las pistas durante las horas de clase, ni acompañados de su profesor ni del profesorado de guardia. Estos deberán incluir la revisión de las pistas y del patio en su recorrido habitual.

Excepcionalmente el equipo directivo podrá autorizar que el profesorado de guardia atienda al alumnado en las pistas (si el número de grupos es mayor que el profesorado disponible).

3- Si algún profesor/a deseara realizar una actividad docente, incluida en su programación, en el exterior del edificio, utilizará la zona de entrada al mismo o la parte posterior del edificio de Bachillerato, bajo responsabilidad de dicho profesor/a y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Solicitar autorización a algún miembro del Equipo Directivo.



b) Informar a los compañeros de guardia y conserjes de que va a cambiar la ubicación de su clase.

c) Permanecer en todo momento con sus alumnos/as.

d) Evitar que dicha actividad afecte y/o moleste al normal desarrollo del resto de clases.

e) Solo podrá ocupar las pistas deportivas si ningún profesor de E. Física está dando clase. En caso de usarlas, evitará que accedan al gimnasio o utilicen el material de Educación Física.

### 2.8.2. USO DEL GIMNASIO

El uso del gimnasio está restringido a la docencia de las enseñanzas adscritas al Dpto. de Educación Física, excepto en ocasiones particulares autorizadas. Cualquier otro miembro que desee utilizarlo debe solicitarlo al Jefe del Departamento. Forman parte del gimnasio las dependencias anexas como los aseos y vestuarios, almacén y departamento-vestuario para el profesorado. Por lo tanto, las siguientes normas son de aplicación en todas y cada una de ellas:

a) Está prohibido comer o beber en cualquiera de las dependencias, a excepción del departamento de Ed. Física.

b) Queda prohibido permanecer en el mismo en ausencia de un profesor, por ejemplo, en horario de recreo, con la excepción de las ligas deportivas. En este último caso, el profesorado o alumnado responsable será el encargado/a de aplicar las normas de uso.

c) Aseos: solamente se accederá al principio o al final de la clase; está prohibido acceder durante el desarrollo de la clase sin permiso del profesorado.

d) El alumnado no puede acceder al almacén sin autorización de su profesor/a.

e) La utilización del gimnasio para actividades extraescolares deberá ser informada a la persona que ejerza la jefatura de departamento.

f) El departamento de Ed. Física establecerá las normas de uso cuando dos o más profesores coincidan en la misma franja horaria.

g) El profesorado de Ed. Física velará por el mantenimiento del orden, tanto del almacén como del material que se deposita en él.

h) El material deportivo es para uso de todo el alumnado, por lo que se debe utilizar de forma responsable y respetando las indicaciones del profesorado.

### 2.9. AULA DE ATAL

El "Aula Temporal de Adaptación Lingüística" está destinada al alumnado de nivel 0 o nivel 1 de uso del español.

Debido a la falta de espacio del centro, se ubica en el "Aula de convivencia" existente junto a Jefatura de Estudios.

El profesorado asignado a nuestro Centro tiene asignadas 6 horas lectivas semanales.

### 2.10. LA CANTINA

La Cantina es un espacio cuya explotación se adjudica a través del Consejo Escolar.

1- Horario:

En el turno de mañana, de 8:00 a 13:00.

En el turno de tarde, de 16:00 a 19:30.

2- Horario de compra en la cantina para el alumnado del diurno:

·de 8:00 a 8:15, para realizar reservas para el recreo.

·de 11:15 a 11:45 (recreo).

·para comprar agua en cualquier cambio de clase.

3- Productos cuya venta no está permitida: A falta de una legislación autonómica que regule la venta de productos en las cantinas de los Centros, se establece la prohibición de venta (y consumo por parte del alumnado) de:

·Tabaco y bebidas alcohólicas (Orden 23-11-1993).



- Chicles, por los problemas de limpieza que suponen.
- Siguiendo instrucciones del Centro de Salud de Roquetas, está prohibido el consumo de alimentos envasados que contengan grandes cantidades de grasas, sal o azúcares.
- Bebidas energéticas.

### **3. UTILIZACIÓN EXTRAESCOLAR DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO**

El Instituto está "abierto" a su entorno dado su carácter público, por lo que sus locales pueden ser utilizados por organizaciones ajenas a la comunidad educativa, sin ánimo de lucro, que quieran organizar en ellos determinadas actividades.

#### **3.1.CRITERIOS DE UTILIZACIÓN**

- a. La entidad organizadora deberá estar legalmente constituida.
- b. La utilización de las instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. En ningún caso se cederán las instalaciones del Centro para la realización de actividades de carácter religioso, comercial o de propaganda política.
- c. En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, pues siempre tendrán carácter preferente las actividades dirigidas a nuestros alumnos/as.
- d. La entidad organizadora deberá comprometerse a hacer un uso adecuado de las instalaciones y se hará responsables de los posibles desperfectos causados como consecuencia de su utilización, e. La cesión de uso de las instalaciones del Centro se circunscribirá a los espacios considerados comunes y en su caso, las instalaciones deportivas.
- f. Todos los miembros de la comunidad educativa, y las asociaciones que formen parte del Centro (por ejemplo, la AMPA), podrán utilizar las instalaciones para las reuniones propias de cada sector o aquellas vinculadas específicamente a la vida del Centro.

#### **3.2.CONDICIONES DE UTILIZACIÓN**

- a. Los organizadores de la actividad deberán solicitar por escrito, y con suficiente antelación, la utilización de las instalaciones del Centro, indicando las finalidades u objetivos perseguidos con ello, el horario de uso y el calendario (en caso de que sea para un uso prolongado).
- b. En cuanto al horario y calendario de apertura, debe tenerse en cuenta:
  - el horario de cierre del instituto (de lunes a jueves a las 22:30; los viernes, a las 20:30).
  - el Centro permanecerá cerrado durante el mes de agosto de acuerdo con la Orden de 3 de agosto de 2010.
- c. Solo se aceptarán solicitudes para organizaciones sin ánimo de lucro. En caso de que la solicitud sea aceptada, será sin contraprestaciones, salvo si se consume electricidad, en cuyo caso se cobrará la tasa de 5 € por hora.
- d. La autorización sobre la cesión de las instalaciones del Centro la adoptará el Consejo Escolar, si bien, y por razones de operatividad, este órgano puede encomendar a la Dirección del Centro la decisión sobre la solicitud presentada.
- e. Se podrá autorizar el uso ocasional de las instalaciones durante los fines de semana para actividades propias del Centro.

## CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. La participación en el Programa de Gratuidad es voluntaria, por lo que, al formalizar la inscripción en el Centro para un determinado curso, el representante legal del alumno o alumna puede renunciar. Esta renuncia es anual y no vinculante para cursos posteriores.

b. Los libros de texto seleccionados por el Centro no podrán cambiarse hasta transcurridos cuatro cursos académicos.

c. Los libros de texto son propiedad de la Administración educativa y el alumnado beneficiario los recibe en régimen de préstamo para su uso durante el curso escolar.

d. La Comisión Permanente del Consejo Escolar será la encargada de regular las gestiones y las normas relacionadas con el Plan de Gratuidad.

### 2. ENTREGA DEL CHEQUE-LIBRO CUANDO CORRESPONDA RENOVACIÓN:

Plan de Gratuidad de los libros de texto. (Orden del 27/04/2005 (Boja 13/05/2005))

El cheque libro se asociará al “punto de recogida electrónico” del cheque libro, al que se accede en la web <https://seneca.juntadeandalucia.es/seneca/puntoderecogida/index.html> indicando la fecha de nacimiento del alumno/a y el “código iANDE.

### 3. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO Y FAMILIAS EN RELACIÓN A LOS LIBROS DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD:

a) Puesto que serán usados durante 4 años, los libros deben ser forrados con plástico transparente, no adhesivo. Preferentemente de quita y pon, pero también puede ser permanente. Sin tras avisar al alumnado sigue sin forrar los libros, se le retirarán hasta obtener un compromiso por parte de la familia.

b) En la portada y encima del plástico, les pondrán una pegatina con el nombre del alumno/a.

c) En la primera sesión de tutoría, el alumnado pondrá un sello en el interior de la portada para poner los cuatro nombres de los distintos usuarios del libro y el estado en que se devuelve. Sólo se podrá escribir en los libros con lápiz.

d) En caso de pérdida o destrozo de un libro, este deberá ser comprado por la familia o abonado en el Centro.

En el caso de que los padres, madres o representantes legales manifiesten su disconformidad con la reposición de alguno de los libros requeridos, elevarán una reclamación al Consejo Escolar para que resuelva lo que proceda.

e) Coincidiendo con la entrega de boletines de junio, se devolverán los libros de las materias aprobadas. El resto se devolverá en el mes de septiembre en un plazo de dos días hábiles desde la publicación de las actas con las calificaciones.

f) El alumnado que repita curso se quedará con los libros que tuviera del curso anterior.

### 4. ENTREGA DE LIBROS DE TEXTO REUTILIZADOS AL ALUMNADO

Los libros de texto se utilizarán al menos durante cuatro cursos académicos. Por tanto, a partir del segundo año de uso se entregarán al alumnado libros seminuevos.

El procedimiento para gestionar la entrega a los alumnos de libros usados en cursos anteriores es el siguiente:

a. La entrega de los libros de texto se realizará en los primeros días del curso -siempre antes del 30 de septiembre- y se llevará a cabo por parte del Secretario del Centro con la colaboración del tutor/a o profesorado mayor de 55 años.

b. Los alumnos o alumnas repetidores mantendrán los mismos libros del curso anterior; si ya hubieran devuelto algunos, se le repondrán.

c. Para recibir los libros de texto del curso actual es imprescindible haber devuelto o repuesto TODOS los libros del curso anterior, o los del Centro del que provenga en caso de traslado.

De igual forma, en caso de traslado de nuestro alumnado a otro Centro, no se completará la gestión del traslado hasta que no se devuelvan todos los libros de texto. Tampoco se expedirán certificados de notas al alumnado de 4º que no haya devuelto todos los libros de texto.

### 5. RECOGIDA DE LOS LIBROS DE TEXTO A FINAL DE CURSO

Se desarrollará en dos fases:

	QUÉ LIBROS	RESPONSABLES DE LA RECOGIDA
<b>JUNIO</b> (el día de la entrega de boletines)	De las materias aprobadas.	Entrega en el aula establecida para ese fin. El Equipo Directivo hará un horario por turnos para atender la recogida de libros por parte de: -Jefes/as de Departamento. -Profesorado que no sea tutor. -Alumnado voluntario.
<b>SEPTIEMBRE</b> En los dos días posteriores a la publicación de calificaciones.	Resto de libros (aunque no se haya aprobado la materia en septiembre).	Entrega en Conserjería.

Los responsables de la recogida dispondrán de un cuadrante con el nombre del alumnado para anotar qué libros ha entregado.

A aquellos alumnos/as que hayan devuelto todos los libros se les entregará un justificante previamente cumplimentado por el tutor/a.

### 6. SANCIONES PREVISTAS

Cualquier demanda que se realice a los padres o madres del alumnado, en relación a la reposición de los libros de texto por pérdida o deterioro culpable, no puede conllevar su exclusión del Programa de Gratuidad. Ello no es óbice para que no le sean entregados los libros de texto correspondientes al año académico en curso hasta tanto no reponga los que le son demandados.

No obstante, si la situación creada se extendiera en el tiempo e impidiera el reconocido derecho al estudio del alumno o alumna, se podrán adoptar las siguientes medidas alternativas:

- Exclusión de la participación en actividades extraescolares o supresión de cualquier ayuda económica para la participación en actividades complementarias o extraescolares.
- Desempeño de trabajos de conservación y cuidado del Centro educativo, en proporción al importe de los libros demandados.
- Remisión de un informe a la Delegación Provincial de Educación.

El Secretario del Centro, el tutor/a o cualquier profesor encargado podrán exigir la presentación de libros por parte del alumnado para supervisar su estado de uso en cualquier momento del curso. Si reiteradamente se incumplen las obligaciones de cuidado del material (por ejemplo, dejarlos en el aula al acabar la jornada o no forrarlos) podrán ser retirados hasta que comparezca la familia y se comprometa a solucionarlo.

## **CAPÍTULO VIII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **1. ÓRGANOS COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Son los siguientes:

- Directora.
- Equipo Directivo.
- Coordinador del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Comisión Permanente del Consejo Escolar.
- Consejo Escolar.
- Comunidad Educativa.

### **2. COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN**

a. Designar, antes del 30 de septiembre de cada curso académico y con carácter anual, a un profesor/a, preferentemente con destino definitivo, como coordinador/a del Plan Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. En caso de que no fuese aceptado por ningún miembro del profesorado, nombrar a un miembro del equipo directivo como coordinador/a.

b. Certificar en Séneca, al finalizar el curso, la participación del coordinador o coordinadora del Centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

c. Determinar el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del Centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

d. Coordinar la elaboración y actualización (durante el primer trimestre del curso) del Plan de Autoprotección, con la participación del Coordinador/a de Centro.

e. Establecer el procedimiento para informar sobre el Plan de Autoprotección y que éste sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa.

f. Comunicar a la Delegación Provincial de Educación las deficiencias o carencias graves existentes en las infraestructuras, instalaciones o equipamientos escolares que comporten riesgos significativos para la seguridad del Centro, o dificulten o impidan la correcta evacuación del mismo.

g. Informar a la comunidad educativa, en la semana previa a la realización de un simulacro de evacuación, de los términos del mismo, sin indicar el día ni la hora prevista.

h. Comunicar al 112 la fecha y hora de realización del simulacro.

i. Comunicar a la Delegación Provincial de Educación cualquier accidente que ocurriese y que afecte al alumnado o al personal del Centro. Esta comunicación se realizará grabando el accidente en Séneca y remitiendo posteriormente la documentación por ventanilla electrónica en los siguientes plazos:

- 24 horas, si la valoración médica realizada por un facultativo es considerada como grave
- cinco días, cuando no fuese grave.

### **3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL PRL**

a. Elaborar y actualizar el Plan de Autoprotección, con la colaboración del equipo directivo del Centro, y grabarlo en Séneca. SE PUEDE CONSULTAR EL ANEXO “PLAN DE AUTOPROTECCIÓN 20-21”.

b. Participar en la Comisión Permanente del Consejo Escolar cuando se reúna para tratar aspectos concretos de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

c. Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección. Entrega del Plan de Autoprotección a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten (Claustro de Profesorado, PAS, Junta de delegados, Junta directiva de la AMPA, Consejo Escolar).

En caso necesario, convocatoria de claustro extraordinario y reuniones específicas con PAS, personal de limpieza y mantenimiento, Junta directiva de la AMPA y Consejo Escolar, en el que se explicará la información recibida.

d. Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del Centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo, velando por el cumplimiento de la normativa vigente.

e. Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el Centro en materia de seguridad.

f. Comunicar a la Dirección del Centro la presencia en el Centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo, proponer medidas para solventarlas y supervisar su puesta en marcha.

Si fuera necesario, comunicar deficiencias o carencias graves detectadas a la Delegación Provincial.

g. Programar los simulacros de emergencia del Centro; en el primer trimestre es obligatorio realizar uno de evacuación.

h. Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Para ello elaborará los siguientes documentos:

-Organización y funciones de cada uno de los equipos (profesorado de guardia, tutores/as, resto de profesorado, equipo directivo y PAS) que intervienen en caso de evacuación.

-Normas y recomendaciones para la seguridad y la autoprotección:

·Normas generales de evacuación.

·Recomendaciones en caso de incendio.

·Recomendaciones prácticas para el desalojo de aulas por plantas: colocación en cada una de las dependencias del Centro y pasillos de planos de situación y ubicación del estilo "Ud. está aquí".

-Sistemas de alarma y aviso y señales de seguridad.

-Colocación de cartelería sobre primeros auxilios.

-Fichas de información sobre riesgos más usuales en los docentes, causas y medidas preventivas.

i. Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

#### **4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR EN MATERIA DE SALUD Y PRL**

La comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, como se establece en la Orden de 16 de abril de 2008 (BOJA nº91), se constituirá en el seno del Consejo Escolar, y estará compuesta, al menos, por el Director del Centro –en calidad de presidente-, el Secretario como tal, y un representante de cada uno de los estamentos de profesores, padres, PAS y alumnado.

En su lugar puede realizar estas funciones la Comisión Permanente.

A la citada Comisión asistirá el coordinador/a del Centro del PRL, con voz, pero sin voto.

Sus funciones son las siguientes:

a. Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

b. Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.

c. Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales.

d. Proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo las necesidades que se presenten en materia de formación.

e. Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso.

f. Catalogar los recursos humanos y medios de protección en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

g. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.

h. Cuantas otras acciones le sean encomendadas en relación con la Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

#### **5. COMPETENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN**

El Consejo Escolar es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan de Autoprotección y deberá aprobarlo, así como sus modificaciones, por mayoría absoluta de sus miembros.

#### **6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

a. Tratamiento desde la enseñanza transversal de la prevención de riesgos laborales.

b. Suministro y/o elaboración de materiales curriculares, de difusión y apoyo al profesorado de las distintas etapas.

c. Uso del portal Web sobre Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación.

d. Participación, de forma activa, en Planes y Proyectos Educativos: Igualdad entre hombres y mujeres, Escuela espacio de Paz y Forma Joven, que inciden directamente en la prevención de riesgos y promoción de hábitos de vida saludable.

e. Formación del profesorado.

f. Facilitar información sobre seguridad, higiene y ergonomía específica, para las distintas Familias Profesionales de Formación Profesional, laboratorios generales, talleres de tecnología y aulas de informática.

g. Celebración, en colaboración con el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares de actividades, tales como:

-Semana Europea de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (octubre).

-Día de la seguridad y salud en el trabajo (28 de abril).

-Día internacional de la salud en las mujeres (28 de mayo).

-Día mundial sin tabaco (31 de mayo).

h. Programación de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la prevención:

-En las Jornadas Culturales del Centro.

-Charlas de la Asociación Alcohol y sociedad.

-Taller de prevención de anorexia y bulimia.

-Talleres de Coeducación.

-Talleres de primeros auxilios.

-Visita al parque de bomberos.